

## M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las doce horas y treinta y ocho minutos, con la concurrencia del Ing. Josué Sánchez Camposano, Vicealcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR VICEALCALDE**, quien expresa: "Buenas tardes a todos, gracias por estar acá en el Salón de la Ciudad, señoras y señores Concejales buenas tardes. Señora Secretaria, sírvase verificar el cuórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Sí señor Vicealcalde, previo a tomar la votación dejo constancia del oficio **AG-CV-2019-17938** de fecha 18 de diciembre del presente año, suscrito por la señora Alcaldesa y dirigido a usted en los siguientes términos: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye al Alcalde la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del concejo municipal; y en cumplimiento del artículo 62 letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cúmpleme delegarle que presida la sesión del Concejo Municipal que tendrá lugar el día jueves 19 de diciembre de 2019, a las 12H00, en el Salón de la Ciudad.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mi aprecio distinguido.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- Dra. Cynthia Viteri Jiménez, ALCALDESA DE GUAYAQUIL".- Con su venia señor Vicealcalde, procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 19 de diciembre del año 2019: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Dr. Luis Almeida Morán, presente; Econ. Terry Alvarez Ruiz, presente; Lcda. Laura Arteaga Peña, presente; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, presente; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Ing. Nelly Pullas Chávez, presente; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, presente; Psc. Úrsula Strenge Chávez, presente; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, presente. Señor Vicealcalde, le informo a usted que se encuentran presentes en la sesión doce (12) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR VICEALCALDE**: "Queda instalada por consiguiente la sesión. Punto uno del Orden del Día señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del acta de la Sesión Ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 12 de diciembre de 2019".- **EL SEÑOR VICEALCALDE**: "A consideración de ustedes señores Concejales. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE**: "Señor Vicealcalde, para elevar a moción el punto uno del Orden del Día".- **EL SEÑOR VICEALCALDE**: "La moción tiene el apoyo de varios Concejales, proceda con la votación señora Secretaria Municipal".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: "Señor Vicealcalde, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, abstención. Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente

respaldada por los Concejales Rodríguez, Pullas, Alvarez, Almeida y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Uno del Orden del Día, han votado a favor once (11) Concejales y una (1) abstención del Concejal Héctor Vanegas, por no encontrarse presente en la sesión anterior.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

**EL SEÑOR VICEALCALDE:** "Punto Dos del Orden del Día, señora Secretaria".- **SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día 19 de diciembre de 2019, presentada por los señores Concejales: Lidice Aldas Giler; y, Lcdo. Luis Murillo Carranza".- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** "Tiene la palabra la Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** "Señor Vicealcalde, para elevar a moción el punto dos del orden del día".- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** "tiene apoyo la moción, tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** : "Señor Vicealcalde procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo Flores, debidamente respaldada por los Concejales Nicolalde, Rodríguez, Montaña, Strengé y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Dos del Orden del Día, han votado a favor doce (12) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA POR EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, PRESENTADA POR LOS SEÑORES CONCEJALES: LÍDICE ALDAS GILER; Y, LCDO. LUIS MURILLO CARRANZA".- . Con su venia, señor Vicealcalde, una vez aprobadas las licencias, se incorporan a la sesión, los Concejales Ing. Walter Crespo Cepa e Ing. Liliana Símbala Aguilar, lo que para efecto de votación se encuentran catorce (14) concejales presentes".- EL SEÑOR VICEALCALDE:** "Bienvenidos Walter y Liliana. Punto Tres del Orden del Día".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **segundo debate** del proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019", de conformidad con lo prescrito en los Arts. 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** "Tiene la palabra el Concejal Almeida".- **EL CONCEJAL LUIS ALMEIDA:** "Gracias ilustrísimo señor Vicealcalde. Guayaquil avanza siempre señor Vicealcalde, y tiene que avanzar en los reajustes del progreso. En realidad, esta reforma presupuestaria, en lo que se refiere a la reforma, es simple y llanamente algo de ajustes que nos permitirá a nosotros avanzar. Pero también es necesario señor Vicealcalde, que Guayaquil sepa que nosotros hacemos las cosas al andar, que esta ciudad progresa y ha progresado centenariamente por el esfuerzo de nuestra gente, por los guayaquileños, y por la gente que ha venido de otros lados, aquí a Guayaquil, y por lo tanto todos somos Guayaquil. En tal sentido señor Vicealcalde nuestra Alcaldesa está trabajando y este Cuerpo Edificio oportunamente tendrá que manifestarlo tiene que haber un desarrollo y el empleo; 73.% de los ecuatorianos necesitan empleo señor Vicealcalde, entonces nosotros hemos sido los que hicimos el dragado del acceso al puente al área internacional desde la boya 1

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 3  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

en Posorja al Terminal Marítimo de Guayaquil, pero hay que hacer cosas complementarias, como por ejemplo, el quinto puente, que ya las fuerzas productivas de Guayaquil le han pedido a nuestra Alcaldesa, y, este Concejo yo sé que va a estar de acuerdo al solicitarle al Gobierno Nacional se nos otorguen las competencias para poder desarrollar ese puente, pero colateralmente junto al Gobierno, porque nosotros no es que nos queremos llevar ninguna gloria, nosotros queremos hacer. ¿Cómo solucionamos el problema de empleo?, con esa gran obra, ese gran quinto puente que permitirá traer más mercancías a nuestra gran Guayaquil, y no solamente allí, yo proclamo este día que pidamos la competencia de autoridad portuaria de Guayaquil. Yo creo que el Gobierno Nacional nos lo puede otorgar, señor Vicealcalde; en el debido momento la señora Alcaldesa y todo este Cuerpo Edilicio hará las gestiones necesarias. ¿Por qué? Porque hemos sido buenos administradores, sencillamente, nadie creía en el dragado de acceso al Puerto de Guayaquil. Y lo hicimos, lo hicimos sin ningún costo, porque tampoco se ha encarecido de ninguna manera el transporte de las mercancías. Hoy día señor Vicealcalde asistí a CONTECON por una invitación que me hicieran y hablan en una renovación del contrato que ellos han tenido, que van a producir alrededor de 1.700 millones en 20 años. Si nosotros tuviéramos la administración señor Vicealcalde otra fuera la producción para el país y para la ciudad de Guayaquil, mucho mejor, no estoy en contra de eso, pero nosotros sabemos hacer bien las cosas desde aquí de Guayaquil con la sana competencia para que haya empleo, para que haya trabajo, razón por la cual señor Vicealcalde planteo la moción de aprobación para este punto 3. Lo que dije es justamente una especie de proclama para que nuestra gente sea aliviante en el empleo. Esa es la forma señor Vicealcalde y no vamos a descuidar tampoco, yo sé que usted está en el mismo esfuerzo para el Terminal Aéreo en la ciudad de Guayaquil. Así es que nosotros somos luz, somos vanguardia en el Ecuador y siempre hemos tenido este don. Muchas gracias señor Vicealcalde”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Tiene la palabra el Concejal Vanegas”.- **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** “Señor Vicealcalde, señores Concejales, en este espíritu de navidad que caracteriza al Guayaquileño nosotros tenemos que también como Municipio continuar con esa senda, con ese derrotero que nos ha impuesto la Alcaldesa y que nos comprometimos como candidatos a mantener. Por esta razón apoyando la moción del ilustre Concejal Luis Almeida y todo lo que él ha expresado, yo debo señalar además, que si el Gobierno Nacional no sabe cómo hacer las cosas, el Municipio de Guayaquil con su Alcaldesa y sus Concejales sí lo sabe hacer, y si nosotros tenemos que asumir y pelear competencias que no tenemos hoy, tendremos que hacerlo como lo hicimos con la seguridad para lograr que Guayaquil sea seguro, que sea productivo y que tengan trabajo y vivienda como corresponde; pero además de eso, señor Vicealcalde, que el trabajo que se consiga para los guayaquileños, no para venezolanos, cubanos, y más gente. Yo la semana pasada, me encontraba caminando y paseando por Bogotá, y ahí me encontré con una Avenida que se llama la Avenida Séptima, una calle peatonal desde hace 8 años, cuando el Alcalde Petro tuvo la decisión histórica de hacer peatonal esta calle y le devolvió a esa calle, una calle hoy evidentemente turística, productiva y comercial. Y yo celebro que lo que planteamos en campaña como candidatos en esa época de distintas listas de que la 9 de Octubre y otras calles de Guayaquil sean peatonales hoy sea una realidad. Porque cuando uno sale, y uno tiene que salir también los fines de semana a caminar por 9 de Octubre para conocer lo que la gente quiere, resulta que este fin de semana y el anterior ha habido una multitud de guayaquileños caminando, libremente, alegremente por Guayaquil, rescatando el turismo, rescatando la parte laboral que plantea el Concejal Almeida, tenemos que tomar la decisión de que esa calle 9 de Octubre, calle histórica, sea una calle peatonal de manera permanente, para que Guayaquil sea productiva y para que el turismo venga en mayor cantidad como debe

ocurrir; pero para eso también tenemos que descartar todo tipo de delincuencia, mano dura a la delincuencia y fortalecer la seguridad, por eso apoyo esta reforma a la ordenanza que ha planteado el Concejal Luis Almeida”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Tome votación señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** : “Señor Vicealcalde procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo C., a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Liliana Símbala Aguilar, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Luis Almeida, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Rodríguez, Strenge, Pullas y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Tres del Orden del Día, han votado a favor catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE APROBAR, EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE “REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTS. 255 Y 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)”**. **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Siguiendo punto señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **segundo** debate de los proyectos de Ordenanzas de los Avalúos de Predios para el Bienio 2020-2021, que se detallan a continuación, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 322 y 497 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD): **4.1.- “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL PARA EL BIENIO 2020 - 2021”**.- **4.2.- “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL PARA EL BIENIO 2020 – 2021”**.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Tiene la palabra el Concejal Rodríguez y luego el Concejal Vanegas”.- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** “Señor Vicealcalde, quisiera incorporar a este debate un texto que tienen todos los Concejales en sus puestos de una sugerencia que hace el Procurador Síndico Municipal, el Dr. Miguel Hernández, en el sentido de poder dejar establecido un punto que se discutió, se sugirió, se planteó en esta mesa el jueves pasado durante el primer debate de las Ordenanzas. Yo creo que es importante que se incorpore el siguiente contenido, en el marco de una disposición general, cuyo texto voy a leer, y esto es importante que escuche Guayaquil: “el valor total que paguen los sujetos pasivos del impuesto predial y adicionales, que debe constar en el pertinente comprobante de ingreso a caja, se mantendrá en el bienio 2020-2021”. Es decir, no tendrá incremento, quiere decir para ustedes que nos están escuchando, para la gente que está esperando trabajo de este Concejo, y a eso nos hemos comprometido, el valor que pagan los ciudadanos en materia de estos predios rurales en la cabecera cantonal y en otras partes, así como los urbanos no se va a incrementar. Yo creo que estamos cumpliendo una aspiración de la gente y creemos que es lo que necesita Guayaquil para seguirse reactivando. Elevo a moción señor Vicealcalde”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Tiene la palabra el Concejal Vanegas”.- **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** “Señor Vicealcalde, señores Concejales, yo no estuve la semana pasada, pero entendí al leer hoy día el proyecto que eso era seguramente lo que se había

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 5  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

discutido la semana pasada, sobre todo en la metodología de la elaboración el numeral 8.2.5 en donde todo lo que hay es una fórmula, fórmula física, matemática, que yo no la entiendo, creo yo que es aquí abajo del 8.2.5 que debe incluirse esta resolución, esta sí la entiendo, no se va a cobrar más dinero a nadie en Guayaquil, de eso se trata, que Guayaquil no sea agobiado por impuestos; nosotros no somos el Gobierno Nacional que si le corre a todo el mundo, este es el gobierno municipal que no cobra impuestos a nadie, que con lo que tiene logra producir más y mejor por lo tanto voto a favor”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “tiene la palabra la Concejala Consuelo Flores”.- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** “Señor Vicealcalde, compañeros Concejales, para nosotros es que siempre pensamos en el pueblo y ahí están las ideologías que se han mantenido en anteriores administraciones y continuamos con esa ideología, no pensar en quitarle dinero al pueblo, sino más vale sacarlo adelante, construir para que ellos puedan vivir mejor, que tengan también empleo y que puedan pagar sus impuestos a los costos que se les ha dado, una vez más vemos la iniciativa de la Alcaldesa, que ella si es una mujer solidaria y que se preocupa por los sectores urbanos, por los sectores rurales, por los sectores populares y por qué no decir por todos los guayaquileños, esa es la prueba de que no va a haber más impuestos, ni se va a subir los impuestos el año que viene”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Tiene la palabra el Concejal Rodríguez”.- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** “Señor Vicealcalde solo quiero dejar constancia que la sugerencia del texto de incorporación de esta resolución transitoria es para ambas Ordenanzas la de los predios urbanos y de las cabeceras parroquiales de las parroquias rurales y de los predios rurales”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Tome votación señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** : “Señor Vicealcalde procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo C., a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Liliana Símbala Aguilar, a favor; Psc. Úrsula Strenghe Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Flores, Almeida y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Cuatro del Orden del Día, han votado a favor catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS DE LOS AVALÚOS DE PREDIOS PARA EL BIENIO 2020-2021, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTS. 322 Y 497 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD): 4.1.- “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL PARA EL BIENIO 2020 - 2021”.- 4.2.- “ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL PARA EL BIENIO 2020 – 2021”.-**

**EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Punto cinco del Orden del Día señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en **primer debate** del proyecto de **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUIN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESION SUSCRITO**

**CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Señor Vicealcalde dejo constancia que se encuentra el Gerente General de la Fundación Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, Ing. Nicolás Romero, para cualquier consulta”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE**: “Tiene la palabra la Concejala Luzmila Nicolalde”.- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE**: “Señor Vicealcalde para mocionar a favor el quinto punto del Orden del Día”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE**: “Tiene la palabra el Concejal Almeida”.- **EL CONCEJAL LUIS ALMEIDA**: “Gracias ilustre vicealcalde, yo quisiera escuchar al señor Gerente General de la Fundación Autoridad Aeroportuaria para que nos explique y la ciudadanía conozca estos temas de las tarifas reguladas, si se establece un ajuste, ¿cuál es el ajuste? Para justamente por el tema inflacionario conocerlo, es importante conocerlo, por favor, señor Vicealcalde si usted permite su intervención para que nos explique.- **EL SEÑOR VICEALCALDE**: “Señor Gerente General tiene la palabra”.- **EL GERENTE GENERAL DE FUNDACIÓN AUTORIDAD AEROPORTUARIA**: “Muchas gracias. Efectivamente en el contrato de concesión se establece que anualmente se establecerá un incremento en las tarifas básicamente mediante una fórmula polinómica que contempla el 80% de la inflación norteamericana y el 20% de la inflación ecuatoriana. Ese cálculo ha dado la cifra de 1.35%, eso eleva todas las tasas tanto a lo que se cobra a los aviones como lo que se cobra a pasajeros por el uso de la terminal nacional e internacional, y así mismo una tasa especial que se cobra por seguridad. Los valores de 1.35 son realmente incrementos mínimos. Para que ustedes tengan una idea, lo que cobramos nosotros en la actualidad por el uso de la terminal internacional es \$27,89, cuando Quito cobra \$52.73, y por el uso de la terminal nacional o sea los pasajeros que viajan dentro del Ecuador cobramos nosotros \$5.58 cuando Quito cobra \$11.72, de manera que los incrementos apenas van a representar que internacional suba a \$28.26 y que el nacional suba a \$5.65, son incrementos mínimos que son necesarios de acuerdo con las condiciones del contrato de concesión que fue firmado en el año 2004”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE**: “Gracias señor Gerente. Tome votación señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: : “Señor Vicealcalde procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo C., a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Liliana Símbala Aguilar, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por los Concejales Almeida, Vanegas, Alvarez, Rodríguez, Montaña y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Cinco del Orden del Día, han votado a favor catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUIN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESION SUSCRITO CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE**: “Punto Seis señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL**: “PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA: Resolución del M. I. Concejo Municipal de

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 7  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **6.1. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN “EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)” Y “GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA”**, que tiene por objeto transferir a la citada Fundación, el valor de USD\$ 705.600,00 incluido IVA, para cubrir el rubro “seguridad” por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020 en determinados sectores regenerados de Guayaquil, en función del pertinente proceso de contratación pública cuya gestión se delega a tal Fundación.- **6.2. ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 08 DE JULIO DE 2019 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN ROSTROS FELICES**, que tiene por objeto ampliar el plazo del Convenio hasta el 28 de marzo de 2020”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Tiene la palabra el Concejal Jorge Rodríguez y luego el Concejal Almeida”.- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** “Quisiera antes de mocionar a favor del punto seis con sus dos numerales, referirme al 6.2 que es el Adendum al Convenio de Cooperación con la Fundación Rostros Felices es para un programa que se llama niños fisurados, algunos de los que estamos en esta mesa acompañamos el pasado mes de Noviembre a la Alcaldesa a la inauguración de ese programa, a la apertura para podérselo presentar a Guayaquil, y allí en una carpa, en unos de los Hospitales del Día, el Ángel Felicísimo Rojas, habían madres agradecidas con la Alcaldesa porque sus hijos que estaban viviendo, hablo en pasado gracias a Dios porque ya habían sido operados en una patología conocida como labio leporino o paladar hendido, que son realmente situaciones congénitas que abren la puerta a una serie de posibles temas que podrían complicar la salud de los pequeños, y una madre le decía a la Alcaldesa, de qué sirve que en esta ciudad se hagan parques, se hagan tantos parques lindos sino hay niños sonriendo allí para que jueguen; realmente ese es el espíritu de este Convenio que esta mesa aprobó el pasado 4 de julio y empezó en agosto y que había previsto operar señor Vicealcalde 76 niños, pero por diferentes circunstancias hasta el 21 de diciembre como estaba previsto no alcanzó a operar sino más de 43. Hay otros 36 pacientes que están aguardando su oportunidad, tenemos la intención, tenemos el corazón para poderlos operar con un gran ser humano, un extraordinario cirujano, creo yo, que es el mejor de Guayaquil el Dr. Jorge Palacios para poder operar hasta el 28 de marzo, es lo que dice el Adendum quisiera simplemente explicarlo para que esta mesa apoye unánimemente una iniciativa de este tipo y les digo algo más, creo yo, que desde ya nos debemos comprometer a tener otro presupuesto, tal vez mayor no solo los 25 mil dólares para seguir operando más niños, para seguir regalando sonrisas a estos pequeños de escasos recursos. Elevo a moción, con ese antecedente señor Vicealcalde, el punto seis del orden del día, con sus dos numerales”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Tiene la palabra el Concejal Almeida”.- **EL CONCEJAL LUIS ALMEIDA:** “Muchas gracias ilustre Vicealcalde, señores Concejales, en realidad el rostro humano de este Concejo es eso, es regeneración humana, es regeneración social, es darle la mano amiga a nuestra gente que sufre, ya hemos hecho alcantarillado, ya hemos hecho agua potable, asfaltado, una ciudad bonita pero ahora es el ser humano, al ser humano es que tenemos que darle la ayuda necesaria para que el ser humano se atienda en mejores condiciones, esto es muy bueno, yo creo que en algún momento hay que ponerle más apoyo. La semana pasada le dimos apoyo a otra Fundación, como también a la seguridad: La semana pasada también aprobamos algo para seguridad, hay varios sitios en los que la ciudad de Guayaquil paga la seguridad en determinados sitios regenerados. El día de hoy estamos asignando USD\$705.600.00, para que se pague la seguridad privada, para que la gente ande con tranquilidad en todos los sitios

regenerados. Y es así como nuestro pueblo quiere vivir mejor señor Vicealcalde. Mi apoyo total a este planteamiento. Aquí están los compañeros de un sitio muy importante, quiero darles la bienvenida, los compañeros de los Vergeles, de la Unión Constructora, ellos fueron perjudicados en unos terrenos hace mucho tiempo, se les llevaron el dinero, y hoy piden que los dejen en ese mismo sitio y que el Municipio cambie de la manzana 157 a la 200 la construcción de un mercado; es importante tomar en cuenta esto señor Vicealcalde porque ese es el rostro social de esta Alcaldía, pararle bola a nuestra gente, trabajamos para la gente, trabajamos para el pueblo pobre; esto es lo que en definitiva hacemos siempre aquí a la mano con la ilustrísima Alcaldesa Cynthia Viteri, con ustedes Concejales que son gente muy popular, muy amorosos, muy solidarios. Mi apoyo total a este proyecto señor Vicealcalde”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Tiene la palabra el Concejal Vanegas”.-**EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** “Señor Vicealcalde, señores Concejales, yo voy a apoyar esta moción, y voy a apoyar las palabras que dieron previamente los ilustres Concejales Rodríguez y Almeida, pero hay cosas que no pueden callarse y que el Concejo tiene que decirlas con frontalidad, aquí está la imagen de los periódicos, igual como ha salido en twitter y ha salido en todos los canales, un desalmado el señor Jasmani Eduardo Ferrín Párraga ataca a un uniformado David Mosquera Prieto y se le lleva media oreja, y este desalmado creyendo que Guayaquil es tierra de nadie y que con su plata y su poder puede hacer lo que le dé la gana, lesiona no a un uniformado de la ATM sino a Guayaquil. ¿Qué ha hecho entonces el Director de la ATM?, enseguida ha ofrecido una recompensa de 3 mil dólares, pero el Municipio no puede ser indiferente a lo que pasa con parte de su administración, y creo yo, que debe establecerse este sistema de recompensas siempre que se ataque a Guayaquil o a sus instituciones. Yo a esos 3 mil dólares que ha ofrecido el doctor Roche, ofrezco mi sueldo de este mes para lograr con la recompensa de ubicarlo y detenerlo. Cuando era Fiscal, y esto quiero que lo recuerden, hace quince años una bandida María Luisa Benavides estafó a medio país y yo ofrecí mi sueldo, detuve a 8 de la banda y la Fiscalía la única vez, que la Fiscalía hizo servicio público me ha multado con el 5% de mi sueldo fue porque capturé a 8 bandidos poniendo los rostros y mi sueldo por haberlos detenido, si la Contraloría ahora me va a multar que me multe, pero Guayaquil es primero, pero eso en cuanto a la recompensa, hay algo más señor Vicealcalde y señores Concejales hay aquí un convenio en el cual vamos a aumentar un valor a la Fundación Siglo XXI, que da “Seguridad” en USD\$705.600.00, claro que hay que hacerlo, pero yo creo también y lo he dicho en los diferentes escritos que he presentado a la Alcaldesa como iniciativa de esta Concejalía que es necesario hacer dos cosas adicionales: La una, una reforma a la ordenanza donde se establece cuáles son las comisiones permanentes del Municipio, y creo yo que debe incluirse una comisión de seguridad ciudadana en donde Concejales de la ciudad podamos tener contacto y sepamos como, y que es lo que se puede hacer en favor de Guayaquil en cuanto a la seguridad, no demos solamente plata a organismos que dependen de nosotros, pongamos políticas también los Concejales, metamos la mano, demos el cuerpo para que la seguridad sea una realidad, y he planteado también, el 21 de agosto, la creación de una Dirección de Seguridad Ciudadana, porque es igual, es necesario la Dirección de la Mujer, es necesario la Dirección de todo, pero como no va a ser necesario la Dirección de Seguridad Ciudadana para Guayaquil. He planteado eso y ojalá estos planteamientos cojan eco en todos los Concejales, en la Alcaldesa, que estoy convencido en esa lucha permanente en favor de Guayaquil ocurrirá. Yo voy a apoyar este Convenio.- En cuanto al Convenio que pide un Adendum de prórroga, que también lo voy a apoyar, de la Fundación Rostros Felices, estuve invitado y pude percibir el enorme beneficio que este programa le otorga a niños de escasísimos recursos, a madres muy pobres en donde a través de estos apoyos que el Municipio da, se logra operar de labios

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 9  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

leporinos a estos menores; sin embargo al revisar esta documentación, yo que no sé mucho de matemáticas pero que por lo menos se contar con los dedos, me encuentro con las siguientes inconsistencias: en el numeral 2, dice el informe que se presenta que se pudieron operar 13 pacientes de los 16 programados por lo tanto hay 13 que si se operaron; luego dice, en el mes de octubre hubo impedimentos de realizar procedimientos los días 3, 4 y 5 debido al paro nacional y las protestas de Octubre. De los 12 pacientes programados, solo pudimos operar a 7. Tres debido al paro y dos por problemas respiratorios. No entiendo si operaron a 7 o solo a 2. Eso da a entender que solamente fueron 2 los operados. Luego, en el mes de noviembre dice: reunimos 16 pacientes programados, hasta el sábado 16, habremos completado 7 pacientes. Pero no nos está diciendo el Dr. Palacios que ya los operó en su informe que adjunta. Él dice que existe la posibilidad de que se operen este número de pacientes, pero no nos afirma que eso ha ocurrido. Y luego dice en el mes de diciembre están programados 8 pacientes, completando 43, pero el número no equipara, no es realmente lo que significa cuántos están operados. Si vamos a hacer un Adendum, creo yo que debemos pedir un informe actualizado, porque no puede darse un informe en base a suposiciones sino a realidades, digo yo, por cubrir cualquier eventual señalamiento por parte de la Contraloría. Esto porque están los números, esto está aquí señalado, y porque el informe que el presenta señor Vicealcalde y señores Concejales es del día 16 de noviembre de 2019; es decir, tenemos un informe de hace un mes atrás y no sabemos si se operó o no se operó. Con estas observaciones que creo que son pertinentes yo voy a votar a favor, siempre que se actualice la información para cubrir cualquier saldo, y, además pedir que los niños operados sean de Guayaquil, sean de esta ciudad, no de otras ciudades, sean de este Cantón, bueno que sea de donde sea”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Con la intervención del Concejal Caicedo y la Concejala Arteaga sometemos a votación. Aclarando que la solicitud del Concejal Vanegas, en el sentido de solicitar el informe actualizado se lo haga llegar a todos los Concejales”. Tiene la palabra el Concejal Caicedo”.- **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO:** “Gracias señor Vicealcalde, solo una cosita señor Vicealcalde, me preocupa que cada vez que voy a uno de estos sitios regenerados encuentro guardias, muchos de ellos conocidos míos. ¿Quién controla a las Compañías de Seguridad?, porque la mayoría de estos guardias se quejan que tres meses, cuatro meses, que no les han pagado, y ellos no creen que tienen vinculación directa con la Compañía sino que creen que las compañías son municipales y dicen que es el Municipio que no les ha pagado. Es decir, bajo un rubro que veo que es alto, alguien debe controlar a estas personas que hacen un trabajo, en muchas ocasiones están arriesgando su vida, se les pague a tiempo compañeros Concejales, porque eso nos pasa en cada sector, no hay nadie que nos diga de los guardias que se les paga a tiempo y por último que haya un control para que también se cumpla con todas las medidas legales y las personas puedan ganar lo justo porque también hay un poco de abuso; y, si nosotros ponemos el recurso, lo mínimo en que debemos preocuparnos es que sea bien utilizado y llegue donde debe llegar, obvio que cumplan la misión que es dar seguridad en esos espacios pero también deben demostrarnos que allí no hay pérdidas, no hay destrucción del bien municipal y aparte que esa persona gane lo justo, lo que por ley le corresponde y sean pagados a tiempo. A trabajo bien hecho igual remuneración. Hay que comenzar a prestar atención, porque si una persona hace algo mal es contra el Municipio, que el Municipio es que hace mal, Es nuestra imagen”.-**EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Señora Secretaria, por favor, solicite al Departamento encargado que les haga llegar un informe a todos los Concejales con el pago de todos los señores guardias al día. Informe que incluya los roles de pago, hasta el mes de diciembre. Antes de darle la palabra a la Concejala Arteaga, está aquí el doctor Morla que tiene información sobre el punto del Concejal Vanegas.- Doctor Morla, por favor”.-

**EL DOCTOR MIGUEL MORLA:** "Buenas tardes, muchas gracias por darme la oportunidad de poder hablar. Concejal Vanegas efectivamente la cantidad de pacientes operados hasta el día hoy son 39 niños con labios fisurados y labios leporinos, se suman 4 pacientes más porque están programados para el día de mañana 2 y para el día sábado 2. Si bien es cierto ahí sumarían 43 pacientes, que son los que estarían operados hasta el día sábado de esta semana. Estos niños por el tema de su condición anatómica tienen muchas veces problemas respiratorios y como son niños, no se los puede operar por esa condición, entonces por eso es que a veces se programan 2 niños o 3 niños un día y no pueden ser operados por los problemas respiratorios y por seguridad, pero en tal caso nosotros podemos desglosarle mes a mes, semana a semana, día a día cuántos pacientes se han operado de los programados hasta completar los 43 para el día sábado. Muchas gracias".- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** "Le agradezco doctor Morla. Tiene la palabra el Concejal Vanegas".- **EL CONCEJAL HECTOR VANEGAS:** "Señor Vicealcalde, yo agradezco al doctor Morla por esa aclaración que yo la percibí al revisar la documentación, porque la información que debe llegar al pleno del Concejo debe ser actualizada, quiero además pedirle a usted, con su venia, señor Vicealcalde, que nos mande la nómina de los niños operados, quienes son, porque también en el convenio dice quiénes son, cómo se ha gastado el dinero que se ha entregado en cooperación para este convenio, tal como lo dice este Convenio cuyo adendum estamos aprobando.- Y en cuanto a lo que señala el Concejal Egis Caicedo hay que aclarar, los guardias de seguridad no son empleados municipales, nosotros lo que contratamos son compañías de seguridad. Lamentablemente las compañías de seguridad tienen que hacer colas y pasar una serie de penurias para que les paguen sus mensualidades. Aquí se demoran de 3, 4, 5, 6 meses sin pagar; pero las compañías que dependen del pago puntual terminan incumpliendo a los trabajadores, entonces algo tiene que corregirse en la parte financiera, porque como lo dice el Concejal Caicedo el afectado es el Municipio, me ven caminando y me cobran a mí como que si yo fuera el que tengo que pagar, esto le corresponde a la Dirección Financiera, ellos deben dar un informe detallado, señor Vicealcalde, de por qué la demora, aquí hay interventores que a veces solamente por molestar a las compañías le ponen trabas, y eso tiene que terminar, aquí tienen que fluir las cosas con claridad, eso es lo que quería decir, gracias".- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** "Estamos de acuerdo Concejal Vanegas. Por favor la próxima semana se les haga llegar a todos incluido a la señora Alcaldesa y a mí un informe detallado del tema. Tiene la palabra la Concejala Arteaga".- **LA CONCEJALA LAURA ARTEAGA:** "Señor Vicealcalde, compañeros todos, yo quería acotar un poquito sobre los guardias privados, sobre la seguridad que existe en la ciudad y en el país entero, en mi manera de pensar, yo pienso que la delincuencia va creciendo cada día más y más, desde el momento en que permitieron que los guardias privados estén desarmados. El delincuente sabe que a cualquier lugar donde vaya, se va a encontrar con gente desarmada, el delincuente va más armado que la misma policía, más armado que cualquier agente que debe llevar sus armas. Otro punto que ya le dije a la señora Alcaldesa, yo sé que ella es una mujer muy sensible a todo, a todo lo que pasa, lo que está en contra de la sociedad, yo le había dicho que se debería hacer alguna cosa al respecto. Ahí se perdió trabajo porque la gran mayoría de locales comerciales y empresas ya no tienen sus guardias privados, porque para qué, sino están armados lo mismo que nada, entonces yo pediría compañeros el apoyo en este sentido para ver que se podría hacer, porque todo guardia privado y todos nosotros estamos arriesgando nuestras vidas, sino tenemos como defendernos, cómo hacemos, entonces debería haber ya un cambio en ese sentido. Que vuelvan prácticamente los guardias privados a tener sus armas y si es posible, no estoy de acuerdo en matanzas nada de esas cuestiones, pero si es posible también tengan la oportunidad de disparar, porque para que tengan las armas de adorno tampoco, entonces hay que hacer un cambio en ese sentido".- **EL**

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 11  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

**SEÑOR VICEALCALDE:** "Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** : "Señor Vicealcalde procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo C., a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Liliana Símbala Aguilar, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Almeida, Nicolalde, Vanegas, Arteaga, Caicedo y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el punto seis del Orden del Día, han votado a favor catorce (14) Concejales presentes; dejando constancia que se ha tomado debida nota de todas las observaciones. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES APRUEBA EL TEXTO Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 6.1. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN "EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)" Y "GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA", QUE TIENE POR OBJETO TRANSFERIR A LA CITADA FUNDACIÓN, EL VALOR DE USD\$ 705.600,00 INCLUIDO IVA, PARA CUBRIR EL RUBRO "SEGURIDAD" POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2020 EN DETERMINADOS SECTORES REGENERADOS DE GUAYAQUIL, EN FUNCIÓN DEL PERTINENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CUYA GESTIÓN SE DELEGA A TAL FUNDACIÓN.- 6.2. ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 08 DE JULIO DE 2019 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN ROSTROS FELICES, QUE TIENE POR OBJETO AMPLIAR EL PLAZO DEL CONVENIO HASTA EL 28 DE MARZO DE 2020".- EL SEÑOR VICEALCALDE:** "Punto siete del orden del día señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe DAJ-CON-2019-14311 emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, por el cual se recomienda al Cuerpo Edificio autorizar a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil la ejecución de la construcción del proyecto **Terminal Terrestre Municipal Costa**, conjuntamente con la pertinente delegación de la gestión de la competencia para la ejecución de sus obras complementarias que comprenden: a) construcción de muros, b) el ensanchamiento de carriles y vías de acceso, c) la construcción de un nuevo paso peatonal y d) todas aquellas que sean necesarias y relacionadas directamente con la obra, a excepción del movimiento de tierras que será ejecutado por la Municipalidad de Guayaquil; de conformidad con lo previsto en los Arts. 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo".- Se deja constancia que se encuentra presente el Ing. Klíder Campos, Subgerente Subrogante del Terminal Terrestre".- **Se deja constancia que el Concejal Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, se retira de la sesión, lo que para efectos de votación se encuentran trece (13) Concejales presentes".- EL SEÑOR VICEALCALDE:** "Tiene la palabra la Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** "Señor Vicealcalde, para mocionar este punto siete que es tan importante saber cómo Guayaquil avanza y lo que tenemos ahora, que continúa avanzando para que haya mayor turismo, tenemos vía a la Costa donde está un proyecto en el cual se quiere construir ya el terminal terrestre de ese sector, como se lo ha construido en vía a Daule, el Terminal Pascuales. Es importante saber que la Terminal Terrestre con su administración se ha

manejado de una manera tan responsable, que le da viabilidad no solamente al transporte sino que ayuda a que la ciudadanía tenga mejor movilidad y pueda trasladarse de un sitio a otro, o un sitio donde haya un estacionamiento que son las terminales terrestres; esto ayuda también al turismo, y sabiendo también que vía a la Costa se va a construir próximamente el aeropuerto, va a ser que haya mejor plusvalía para los sectores que viven allí, aparte de eso la amplitud de la vía, créamelo que ahora la carretera de vía a la Costa se ha vuelto insoportable. Yo sí deseo, y pido que, por favor, el Ing. Klíder Campos manifieste lo que está en proyecto presentado por ellos, para que la ciudadanía, los compañeros Concejales tengan un poquito más de conocimiento en lo que ellos podrían tener la responsabilidad de la construcción de este proyecto. Gracias señor Vicealcalde”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Ing. Klíder Campo, por favor”.- **EL ING. KLÍDER CAMPOS, SUBGERENTE SUBROGANTE DEL TERMINAL TERRESTRE:** “Señor Vicealcalde, señores Concejales, ciudadanía, en la actualidad de acuerdo a los estudios que se han realizado, aproximadamente 3.500 personas se suben a lo largo de la vía Perimetral para dirigirse a los Balnearios tanto de Santa Elena como de General Villamil y Posorja. El Gerente General de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, en conversaciones con la señora Alcaldesa han tomado la decisión de llevar el servicio donde la gente lo necesita, tal como se hizo con la Terminal satélite de la vía a Daule que actualmente recibe aproximadamente 6.500 personas por día. Queremos construir una terminal satélite en la vía a la Costa, en la vía Perimetral a la altura de la Universidad del Pacífico que sirva a un promedio de 3.500 personas por día; es una obra que costará aproximadamente 8 millones de dólares, los cuales serán asumidos íntegramente por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil. Lo que pedimos a ustedes señores Concejales es que se nos otorgue la autorización para iniciar la licitación para la construcción de la terminal, y así mismo, que se nos otorguen las competencias para poder construir las obras complementarias, en este caso, un paso peatonal elevado, un paradero en la parte de al frente de la terminal y el ensanchamiento de las vías para evitar algún conflicto de tránsito. Hasta ahí cualquier duda a las órdenes, muchas gracias”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Tiene la palabra la Concejala Pullas”.- **LA CONCEJALA NELLY PULLAS:** “Señor Vicealcalde buenas tardes, compañeros Concejales, público de Guayaquil, yo para apoyar esta gran propuesta, esta gran obra que se va a realizar, estoy segura que aquí los Concejales vamos a apoyar esta moción. ¿Por qué?, porque permite y va en concordancia con el crecimiento económico, de tráfico, de población que tiene Guayaquil hasta ese nuevo polo de desarrollo de la vía a la Costa, porque nos permite como ciudad brindar una estructura y una transportación multimodal tanto de buses interprovinciales como de buses para manejarse de manera urbana. Esto va unido al crecimiento que está teniendo Guayaquil a nivel internacional. Este año Guayaquil ha recibido 11 rutas que se han incrementado, aéreas, esto significa que hay nuevas posibilidades de crecimiento para Guayaquil. Recientemente en esta semana fue inaugurado el vuelo Madrid-Guayaquil, un vuelo directo, así mismo Dallas-Guayaquil. Esto nos brinda la oportunidad a los guayaquileños de seguir haciendo lo que estamos haciendo, enamorar a cada uno de los visitantes, porque eso nos va a asegurar un crecimiento económico como ciudad, seguramente un gran crecimiento turístico a través de la gran oferta que tenemos aquí en Guayaquil. Así que mi apoyo, mi aplauso a la Fundación Terminal Terrestre, porque con sus propios recursos ha realizado la construcción de esta gran obra que va a ser bien acogida por todos los guayaquileños”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Tiene la palabra el Concejal Héctor Vanegas”.- **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** “Señor Vicealcalde, señores Concejales, quiero sinceramente reconocer que yo no conocía la Terminal Terrestre, nunca había ido, pero invitado a un evento, estoy diciendo la verdad nunca había ido, me encontré con la novedad de que esa Terminal Terrestre es de primer orden, mejor que la de Barcelona, mejor

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 13  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

que la de Buenos Aires, mejor que la de Bogotá, pero está en Guayaquil con centros comerciales, con atención médica, con lo mejor de lo mejor que pueda brindársele a la gente, hasta con guardería, y todo esto señor Vicealcalde, señores Concejales autofinanciados, es decir estamos frente a una entidad del Municipio que nunca pide plata y que encima nos tocan la puerta para decir que quieren construir una nueva terminal con su propio dinero acumulado. Cómo no vamos a apoyar eso. Tenemos que apoyar y tenemos que ir a ver qué tal es, también el servicio, ahora que yo veo que es igual que otros países, apoyo a favor”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Tiene la palabra la Concejala Nicolalde”.- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** “Muchas gracias, señor Vicealcalde, por supuesto yo quiero apoyar totalmente la delegación de la gestión de la competencia para la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil. A diferencia del Concejal Vanegas yo si he ido muchas veces y he viajado en bus desde la terminal. Realmente la Terminal Terrestre de Guayaquil, créanme es un orgullo para nosotros. Hay un orden tremendo, una limpieza, una disciplina bárbara, hay almacenes de primera, entonces al ver como ellos han administrado también el Terminal Terrestre y ahora al otorgarle las competencias, yo estoy segura de hacer el Terminal Terrestre vía a la Costa, tengo la certeza de que ellos van a aplicar exactamente y de forma correcta estos 8 millones que están diciendo para construir el terminal terrestre vía a la Costa. Pero más allá de eso, quiero que sepan algo, en la Fundación Terminal Terrestre también desde la administración anterior se atiende de manera positiva y muy humanitaria a los migrantes. Hay un punto en la Terminal Terrestre donde se atienden a los migrantes, a las personas que llegan, Venezolanos, Colombianos, Peruanos, los que lleguen, menciono esto porque ayer se conmemoró el Día del Migrante en el Mundo entonces es bueno recordar lo que la Terminal Terrestre brinda muchísimas facilidades, no solamente para los que vivimos aquí en Guayaquil sino también para los que llegan, miles y miles de personas diariamente, y también va a pasar lo mismo en la Terminal Terrestre vía a la Costa, muy bien administrado, mi apoyo total a la Fundación Terminal Terrestre”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Tiene la palabra el Concejal Jorge Rodríguez”.- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** “cortito señor Vicealcalde, la construcción del nuevo terminal municipal Costa, es el nombre como se lo ha conocido, es el compromiso que en esta mesa nosotros adquirimos a finales de mayo cuando nos reunimos con los moradores de la vía a la Costa, que bueno que esta mesa devuelva con resultados y con compromisos reales, aquellos temas que se prometieron en su momento. Esta terminal cuyo proyecto lo conocí igual que ustedes ese día que fuimos con el Concejal Vanegas y otros queridos amigos aquí en esta mesa. Lo que quisiera destacar es que la gente del terminal terrestre tuvo a bien escuchar una propuesta que hizo la Dirección de Inclusión para volver mucho más inclusiva la accesibilidad de ese proyecto y sin ningún problema reformaron sus trámites y la accesibilidad está hecha realmente para que las personas con movilidad reducida sin ningún problema. Es simplemente para sumarme a cada palabra, a favor, y a cada elogio que ha recibo la administración de la Terminal Terrestre de Guayaquil, de la Terminal Municipal hay que decirlo con orgullo y obviamente apoyar ésta y todas las iniciativas que vengan para la ciudad”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** Tome votación señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** : “Señor Vicealcalde procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo C., a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Lilibiana Simbala Aguilar, a favor; Psc. Ursula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo

Flores, debidamente respaldada por los Concejales Pullas, Vanegas, Nicolalde, Rodríguez, Arteaga, Crespo y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Siete del Orden del Día, han votado a favor trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACOJE EL INFORME DAJ-CON-2019-14311 EMITIDO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL, Y AUTORIZA A LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TERMINAL TERRESTRE MUNICIPAL COSTA, CONJUNTAMENTE CON LA PERTINENTE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE COMPRENDEN: A) CONSTRUCCIÓN DE MUROS, B) EL ENSANCHAMIENTO DE CARRILES Y VÍAS DE ACCESO, C) LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PASO PEATONAL Y D) TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS Y RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA OBRA, A EXCEPCIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS QUE SERÁ EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTS. 69 Y 70 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO**.- EL SEÑOR VICEALCALDE: "Siguiendo punto señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe DAJ-CON-2019-14680 emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, por el cual se recomienda otorgar una garantía solidaria a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil – EMAPAG EP, hasta por USD\$ 30'183,521.03 para afianzar el préstamo que dicha empresa suscribirá con el BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP destinado a financiar la "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO E IMPULSIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS DE LA CUENCA INMACONSA, CON DESCARGA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO "MUCHO LOTE-CERRO COLORADO", ETAPA I, y REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO "MUCHO LOTE-CERRO COLORADO", SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS"; endeudamiento destinado a un proyecto de inversión, respecto del cual la Dirección Financiera Municipal, ha certificado que esta Municipalidad, presupuestará anualmente desde el año 2020 y siguientes la asignación de USD\$45'000.000,00 para EMAPAG-EP para la construcción de obras de infraestructura de agua potable y alcantarillado, y entre otras cosas para el pago de la deuda durante los períodos del crédito".- EL SEÑOR VICEALCALDE: "Tiene la palabra el Concejales Almeida y luego Concejales Caicedo".- EL CONCEJAL LUIS ALMEIDA: "Muchas gracias señor Vicealcalde, en realidad el trabajo de EMAPAG EP, es un trabajo muy profundo, aquí teníamos hace un rato al Gerente, el señor Ingeniero José Luis Santos, gran técnico, hombre de mucha experiencia, hay que reconocerlo, porque en vida hay que decir las cosas, hombre que conoce no solamente de la acción técnica, sanitaria, sino de los créditos internacionales, razón por la cual nos está pidiendo y nosotros tenemos que aprobarle 30 millones de dólares, elevando a moción este planteamiento para que el Concejo lo apruebe, porque vamos a solucionar gran parte del Distrito 2, todo el sector de INMACONSA, el sector de la Flor de Bastión, todas las aguas que bajan a INMACONSA y desde allí hasta Mucho Lote, adquiriendo bombas, hay desniveles allí, vamos a financiar esos malos olores que hay en determinados momentos y van a solucionarse con esto, lógico se solucionarán cuando cerremos el gran canal, pero, hasta mientras esta va a ser una gran obra que toda nuestra gente del norte la pide y la reclama. Muchas gracias ingeniero José Luis Santos, yo quiero precisar que hay que aprobar esto; pero antes de eso en el tema anterior, yo recuerdo hace 4 años, yo no era Concejales de la ciudad, el ilustrísimo Alcalde Jaime Nebot, con Cynthia Viteri, un día sábado,

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 15  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

salimos a hacer un recorrido cuando él inspiraba el primer terminal satélite de Pascuales, habíamos visto la documentación, el más grande centro comercial de Guayaquil es el Terminal Terrestre, el más visitado es el Terminal Terrestre, descentralizamos con el de Pascuales para que la gente vaya a la provincia de Los Ríos y a la parte norte, pero en ese momento al Alcalde Nebot y la Dra. Cynthia Viteri, todavía no era Alcaldesa ni candidata, decíamos pero ¿cómo descentralizamos la costa?, si allá también viven nuestros hermanos entonces ahora comprobamos que hay una movilización de 3.500 personas yo creo que es más, solo de la Perimetral, más la otra gente que va del centro de Guayaquil, del sur de la ciudad a la Península de Santa Elena, descentralizamos, que significa eso, más trabajo porque hay carros que van a funcionar, más belleza y sobre todo descentralización de la obra y los servicios, por eso yo creo que hay que precisar eso, planteo elevando a moción este punto 8 del Orden del Día para que se apruebe, señor Vicealcalde de la ciudad”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Tiene la palabra el Concejal Caicedo”.- **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO:** “Gracias señor Vicealcalde para aprovechar la presencia del señor ingeniero José Luis Santos, Gerente de EMPAPAG que está aquí, quiero solo por favor me pueda corroborar si efectivamente en este crédito que nos va a hacer el BEDE que debe ser el mismo que gestionamos y firmamos en Paraíso de la Flor con el Presidente, se supone que ahí está todo lo que es Paraíso de la Flor, Valle de la Flor, la Rotaria y parte del dinero que también va a financiar el alcantarillado Sanitario de la San Francisco quisiera que me responda porque no estoy seguro que estamos hablando del mismo crédito Ing. Santos”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** “Ingeniero Santos, por favor”.- **EL ING. JOSÉ LUIS SANTOS, GERENTE GENERAL DE EMPAPAG EP:** “Buenos días señor Vicealcalde, señores Concejales, ciudadanos, sí efectivamente Concejal Egis Caicedo, este proyecto fue el que firmamos durante las festividades del 24 de julio con la presencia del Presidente de la República y de la Alcaldesa, lo firmamos en Paraíso de la Flor. Este proyecto es para una población servida actual de 90 mil habitantes 186 mil en el futuro y las cooperativas beneficiadas son efectivamente: Valle de la Flor, Paraíso de la Flor, Ciudadela Rotaria, Cumbres del Sol, 5 de Diciembre, San Francisco, Caracol, Totori, Montebello, Inmaconsa, Hospital Universitario, Sol Naciente y las Beatas, es una amplia zona de Guayaquil, la cuenca Norte, el préstamo ya está aprobado por el Directorio del Banco del Estado y con un 40% no reembolsable, es decir, que lo que va a pagarse por el préstamo de USD\$30'183,521.03, solamente es \$18'700,000. Ese es el beneficio de una obra que estará en 18 meses plazo”.- **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO:** “Como no apoyar esa obra señor Vicealcalde si es algo que usted, yo y mucha gente queremos. Pascuales no está en nuestro contrato compañero. Pascuales no está en ese rubro porque Pascuales está exactamente con rubro del Banco Mundial que está debidamente presupuestado, sino que hubo un rediseño y por eso no está Pascuales. Pascuales no está con crédito del BEDE. Pascuales está en otro tipo de contrato y vuelvo a insistirles ya está financiado. Lo que nos faltaba por financiar justamente en ese sector era eso. Y por eso es la importancia que lo aprobemos, porque era la parte de Guayaquil consolidada, que tiene bastante tiempo que todavía no estaba dentro de los servicios de alcantarillado sanitario. Si Dios quiere, porque el resto para algunos compañeros de otros sectores de la Flor, de la Balerio, de la Janeth, toda esa otra parte de Guayaquil que también necesita estar financiada ahorita con el sistema tres Fase II y Fase III que está aprobado el recurso de la Agencia Francesa de Desarrollo y que máximo en julio vamos a comenzar la construcción de las dos etapas. Pero es importante entonces, que apoyemos la moción porque con eso casi podríamos decir que al finalizar esta administración municipal tendríamos el 100% del Guayaquil consolidado, es decir con escrituras y con todos los servicios básicos”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** Tome votación señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “Señor Vicealcalde procedo a tomar votación:

Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo C., a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Lilibiana Símbala Aguilar, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Luis Almeida, debidamente respaldada por los Concejales Caicedo, Arteaga, Strenge, y demás Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Ocho del Orden del Día, han votado a favor trece (13) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES APRUEBA EL INFORME DAJ-CON-2019-14680 EMITIDO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL, POR EL CUAL SE RECOMIENDA OTORGAR UNA GARANTÍA SOLIDARIA A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL – EMAPAG EP, HASTA POR USD\$ 30'183,521.03 PARA AFIANZAR EL PRÉSTAMO QUE DICHA EMPRESA SUSCRIBIRÁ CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP DESTINADO A FINANCIAR LA "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO E IMPULSIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS DE LA CUENCA INMACONSA, CON DESCARGA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO "MUCHO LOTE-CERRO COLORADO", ETAPA I, Y REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO "MUCHO LOTE-CERRO COLORADO", SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS"; ENDEUDAMIENTO DESTINADO A UN PROYECTO DE INVERSIÓN, RESPECTO DEL CUAL LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL, HA CERTIFICADO QUE ESTA MUNICIPALIDAD, PRESUPUESTARÁ ANUALMENTE DESDE EL AÑO 2020 Y SIGUIENTES LA ASIGNACIÓN DE USD\$45'000.000,00 PARA EMAPAG-EP PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y ENTRE OTRAS COSAS PARA EL PAGO DE LA DEUDA DURANTE LOS PERÍODOS DEL CRÉDITO".- EL SEÑOR VICEALCALDE: "Punto nueve, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2019-009 de fecha 17 de diciembre del 2019, respecto de 60 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES:** 1.- SMG-2019-17659.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 48-0110-001-5, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, 6to. CJ 27A NO entre 1er. PJ 38 F NO y Av. 38F NO (General Leonidas Plaza entre Chunchi y Cojimies, un área de 166,81m<sup>2</sup>, considerándose el avalúo de USD\$12,00 (doce 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores PEDRO PABLO ARREAGA CORREA Y NARCISA DE JESÚS AYALA MORA.- 2.- SMG-2019-17660.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 13-0040-018, ubicado en la parroquia urbana Letamendi, Av. 13 SO entre calles 18 SO y 19 SO, un área de 166,17m<sup>2</sup>, considerándose el avalúo de USD\$102,06 (ciento dos 06/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor JOAN DENIS LACA GUALE.-3.-SMG-2019-17692.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 42-0180-027, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, situado en la Av. 39 SO entre calles 29 SO y 30 SO, un área de 142,11m<sup>2</sup>, considerándose el avalúo de USD\$ 87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor LUIS ALBERTO ESPINOZA HERRERA.- 4.-SMG-2019-17690.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 42-0239-012, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, situado en la calle 30 SO entre Avs. 40 SO y 41 SO, un área de 111,32m<sup>2</sup>, considerándose el avalúo de USD\$ 87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el**

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 17

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **GIANINA DE LOURDES HERRERA MOLINA.- 5.-SMG-2019-17691.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **42-0039-007**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, situado en la calle 26 SO entre Avs. 34 SO y 33 SO, un área de **95,21m<sup>2</sup>**, considerándose el avalúo de **USD\$87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **CARLOS ALBERTO GONZABAY JARAMILLO.- TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 6.-SMG-2019-17661.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (SALÓN DEL REINO DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ)**, signado con código catastral No. **56-0328-009**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 4to. Callejón 19 NO y 5to. Pasaje 42A NO, Cooperativa Bellos Horizontes-Pancho Jácome, en un área de **451,36m<sup>2</sup>**, a favor de la **SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JEHOVÁ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 116,64 (ciento dieciséis 64/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-24736. **7.-SMG-2019-17662.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (MECÁNICA AUTOMOTRIZ)**, signado con código catastral No. **74-0007-008**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 7mo. Callejón 18E NO entre Avs. 41 NO y 41A NO, en un área de **424,90 m<sup>2</sup>**, a favor de la **COMPAÑÍA VENTA DE AUTOS Y CENTRO DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ TECNIPLAZA TECNIPLAZ S.A.** Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$72,90 (setenta y dos 90/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-16535.- **8.-SMG-2019-17664.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER ELECTRÓNICO)**, signado con código catastral No. **60-1565-011-2**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en calle 19H NO R// Retorno 19H NO y Retorno 19H NO, Cooperativa Lotes con Servicio Alegría, Bloque 2, en un área de **39,12 m<sup>2</sup>**, a favor de los señores **JENNY ALEXANDRA JARRIN LÓPEZ Y CARLOS EFREN ZURITA ESPAÑA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 20,41 (veinte 41/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-012018.-**9.- SMG-2019-17665.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA)**, signado con código catastral No. **91-2278-030**, parroquia urbana Ximena, ubicado en Callejón 58 SE entre 1er. Pasaje 11B SE y Peatonal 11D SE, Cooperativa Eloy Alfaro, en un área de **29,16m<sup>2</sup>**, a favor de la **IGLESIA DE JESUSCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 29,16 (veintinueve 16/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-13847.- **10.- SMG-2019-17666.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CASA RENTERA)**, signado con código catastral No. **58-2775-009**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 5to. Pasaje 38D NO entre calle25 NO y 4to. Callejón 24B NO, Cooperativa La Muralla, en un área de **99,34 m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **SONIA MARÍA BURBANO CÁRDENAS Y PEDRO ÁNGEL FRANCO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$ 43,74 (cuarenta y tres 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-28188.- **11.-SMG-2019-17667.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA)**, signado con código catastral No. **97-4007-004**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. Casuarina entre calles Públicas y Pública, Cooperativa Trinidad de Dios, Lámina # 3, en un área de **570,36m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **MIGUEL SISLEMA CUJI Y MARÍA DOLORES GUACHILEMA MINTA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$ 3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-21199.- **12.-SMG-2019-17668.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **200-0236-005**, parroquia rural Posorja, ubicado en el carretero Posorja-Playas entre calles Pública y Pública, en un área de **412,13m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **WELINTON JACINTO PARRAGA BARRETO Y JOMAYRA ARACELY BARONA VILLEGAS**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-27797.- **13.-SMG-2019-17669.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **58-3318-012**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **361,60m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **EDITH PAMELA TACURI REYES**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$4,37 (cuatro 37/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-9785.- **14.- SMG-2019-17670.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE REPUESTOS DE CARRO)**, signado con código catastral No. **58-1400-005**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Vía Perimetral entre calles Pública y Pública, Cooperativa El Fortín, Bloque # 4, en un área de **144,08 m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **JOYCE PIERINA SÁNCHEZ CAMPUY**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-4664.-**15.- SMG-2019-17671.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **97-0944-002**,

parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Lomas de la Florida, en un área de **175,05m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **LENNY ELITA FAJARDO MORA Y WILSON JUAN ELIZALDE RUIZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$ 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-5223.-16.-SMG-2019-17672.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA)**, signado con código catastral No. **58-1446-002-01**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 1er. Callejón 22F NO y Av. 63NO, Cooperativa Fortin, Bloque # 5, en un área de **90,62m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **JOSÉ CARLOS MOROCHO MOROCHO Y PETRONA MOROCHO PILATAXI**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-15462.-17.- SMG-2019-17673.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA)**, signado con código catastral No. **91-2436-030**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 54C SE y Av. 11L SE, Cooperativa Unión de Bananeros, Bloque # 6, en un área de **401,73m<sup>2</sup>**, a favor de la **IGLESIA EVANGÉLICA ECUATORIANA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$29,16 (veintinueve 16/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-0748.-18.-SMG-2019-17680.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **57-0675-027**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 5to. Callejón 24 NO y 3er. Peatonal 38C NO, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 2, en un área de **203,09 m<sup>2</sup>**, a favor del señor **JOSÉ LUCAS PLUSAS VERA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 14,58 (catorce 58/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-24206.-19.-SMG-2019-17681.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **58-1145-011**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 20, en un área de **131,90m<sup>2</sup>**, a favor del señor **ALEJANDRO BENITO YÉPEZ LEMACHE**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-25650.- 20.-SMG-2019-17682 **APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **97-2075-017**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área de **143,18m<sup>2</sup>**, a favor del señor **CÉSAR ANTONIO AGUILAR DUARTE**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-27250.-21.-SMG-2019-17683.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MECÁNICO Y UN RESTAURANTE)**, signado con código catastral No. **56-0098-007**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 5° Pasaje 42 A NO entre 6° CJ 19 NO y calle 19 NO, en un área de **108,22 m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **NIMIA MELVA TUMBACO LÓPEZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 116,64 (ciento dieciséis 64/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-25605.-22.-SMG-2019-17684.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **58-1762-001-1**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área de **215,24m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **JUANA PINCAY GONZÁLEZ Y CEFERINO AQUILES CHOEZ COBOS**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-04657.-23.-SMG-2019-17685.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGA)**, signado con código catastral No. **58-1302-016**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Cooperativa Santa Teresa, calle 24A NO entre 6° PJ 38 D NO y 5° PJ 38D NO, en un área de **113,69m<sup>2</sup>**, a favor del señor **EDMUNDO EDUARDO PINCAY ESPINOZA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$14,58 (catorce 58/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-4100.-24.-SMG-2019-17686.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA Y PELUQUERÍA)**, signado con código catastral No. **58-1168-015**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 6, Etapa 5, calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **124,86m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **SANDRA KARINA MERCHÁN CORREA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-11076.-25.-SMG-2019-17687.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (SASTRERÍA Y CYBER)**, signado con código catastral No. **48-0771-006-1**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Cooperativa San Francisco, Etapa 5, calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **100,72 m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **ANA LUCÍA GARCÍA PUGLLA Y MANUEL OSWALDO VILLA SIGCHA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 2,33 (dos 33/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-25123.-26.-SMG-2019-17688.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE VIDRIO, ALUMINIO Y FIBRA)**, signado con código catastral No. **58-2713-011**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Cooperativa Santa Teresa II, calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **111,03 m<sup>2</sup>**, a favor de

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 19  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

los cónyuges **JAIME ZACARÍAS CEDEÑO MENDOZA Y ÁNGELA MARÍA HERDOIZA TARIRA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$ 43,74 (cuarenta y tres 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-7131.-27.-SMG-2019-17689.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (RESTAURANTE)**, signado con código catastral No. **48-0295-005-2**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. 38 NO entre Callejón 26C NO y calle 26D NO, en un área de **57,43m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **YANINA ELIZABETH BAQUE PINCAY**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-16778.-28.- SMG-2019-17700.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA)**, signado con código catastral No. **60-1980-002**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle 19B NO y Av. 38NO y 1° Pasaje 38 NO, Cooperativa Pastor Vera, en un área de **757,85m<sup>2</sup>**, a favor del **CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$20,41 (veinte 41/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-13748.-29.-SMG-2019-17702.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **58-0855-010**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque # 6, en un área de **125,80m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **STEFANIA VIVIANA QUIMIS SORIANO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-22060.-30.-SMG-2019-17704.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA CATÓLICA)**, signado con código catastral No. **58-3520-008**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Cordillera del Cóndor III, en un área de **2.229,85m<sup>2</sup>**, a favor del **CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-19623.-31.-SMG-2019-17705.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA)**, signado con código catastral No. **91-1894-001**, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Floresta 3, en un área de **244,29m<sup>2</sup>**, a favor del **CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 58,32 (cincuenta y ocho 32/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-13152.- 32.-SMG-2019-17772.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (SEDE DE REUNIONES)**, signado con código catastral No. **600-0120-007**, parroquia rural Tenguel, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **882,22m<sup>2</sup>**, a favor de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA TENGUEL "ASOPROTEN**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 0,96 (cero 96/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-29970.- 33.-SMG-2019-17706.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA/UNIDAD EDUCATIVA)**, signado con código catastral No. **95-0405-001**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle 12A NO entre 1° Callejón 16D NO y Av. 38 NO, en un área de **1.677,12m<sup>2</sup>**, a favor del **CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$ 14,58 (catorce 58/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-05035.- 34.-SMG-2019-17707.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CASA DE MISIONERAS DE LA PARROQUIA)**, signado con código catastral No. **58-0959-009**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 6-Etapa 3, en un área de **946,64m<sup>2</sup>**, a favor del **CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-19626.- 35.-SMG-2019-17708.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ASADERO DE POLLO Y PELUQUERÍA)**, signado con código catastral No. **97-901-017**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Colinas de la Florida II, en un área de **120,13m<sup>2</sup>**, a favor del señor **JUAN DE LA CRUZ LÓPEZ VILLALTA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-17882.-36.-SMG-2019-17709.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **97-0945-003**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Av. 56 NO, Cooperativa Lomas de la Florida, en un área de **154,83m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **FIDENCIO MARCELO CAMPOVERDE Y YENI ELIZABETH ROMÁN CELI**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$ 29,00 (veintinueve 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-17456.- 37.-SMG-2019-17710.- **ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **58-3337-012**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública,

Cooperativa Sergio Toral, en un área de **209,29m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **JOSÉ DOMINGO YUQUILEMA CHIMBOLEMA Y MARIANA QUITIO AUCANSHALA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$4,37 (cuatro 37/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-26214.- **38.-SMG-2019-17711.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA Y ESCUELA)**, signado con código catastral No. **57-1030-001**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 7° CJ 25A NO y 3° Pasaje 38E NO y Av. 38 E NO, Cooperativa Bastión Popular # 7B, en un área de **2.803,82 m<sup>2</sup>**, a favor del **CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 14,58 (catorce 58/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-19621.-**39.-SMG-2019-17712.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **48-1035-001**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Lotización San Francisco, en un área de **397,93m<sup>2</sup>**, a favor del señor **ANDRÉS SEBASTIÁN FAREZ CRUZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-17124.- **40.-SMG-2019-17713.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE LUBRICANTES/ACEITES DE CARRO)**, signado con código catastral No. **97-0866-012**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Paracaidistas, en un área de **110,93m<sup>2</sup>**, a favor del señor **SANTOS MÁXIMO ZAMORA LIMA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-21613.- **41.- SMG-2019-17714.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA)**, signado con código catastral No. **48-0450-015**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa San Nicolás, en un área de **133,64m<sup>2</sup>**, a favor de la **IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA "LOS ENVIADOS DE JESUCRISTO"**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$ 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-11425.- **42.-SMG-2019-17715.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TEMPLO EVANGÉLICO)**, signado con código catastral No. **58-0340-029**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Paraíso de la Flor, Bloque # 7, en un área de **551,12m<sup>2</sup>**, a favor de la **MISIÓN CRISTIANA AVIVAMIENTO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-17473.-**43.-SMG-2019-17716.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE PRENDAS DE VESTIR)**, signado con código catastral No. **57-1216-012**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 10 C, en un área de **105,22m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **DALILA MARCELA AVILÉS HOLGUÍN**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$14,58 (catorce 58/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-17501.- **TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y DIVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** **44.-SMG-2019-17674.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **08-0236-009**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 10 SO entre calles 21 SO y 22 SO, en un área de **54,34m<sup>2</sup>**, a favor de los señores **CARLOS ALBERTO PONCE ANDRADE Y TANIA ROCIO FERRIN ICAZA**. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al **4% del valor total** del predio, siendo el avalúo del solar de **USD\$9.507,33**, considerándose el valor de **USD\$174,96** por cada metro cuadrado de terreno, conforme consta en el memorando DUOT-CAT-2019-24765, en aplicación de los Arts. 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza que Regula el Arrendamiento y Venta de Terrenos Municipales del Área Urbana".- **45.- SMG-2019-17675.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **14-0215-010**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 23 SO entre Avs. 32 SO y 31 SO, en un área de **338,26m<sup>2</sup>**, a favor de los señores **INÉS EPIFANIA ANDRADE VARGAS Y WALTER OSWALDO SAAVEDRA CARVAJAL**. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al **4% del valor total** del predio, siendo el avalúo del solar de **USD\$ 39.893,21**, considerándose el valor de **USD\$116,64** por cada metro cuadrado de terreno, conforme consta en el memorando DUOT-CAT-2018-00142, en aplicación de los Arts. 2 párrafo séptimo y 4 de la Ordenanza Codificada sobre Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales.- **46.-SMG-2019-17676.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **48-0144-027**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en Callejón entre 2do. Callejón 28 NO y calle 28 NO, en un área de **79,63m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **LIGIA JAZMIN CANALES RODRIGUEZ**. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al **4% del valor total** del predio, siendo el avalúo del solar de **USD\$2.322,01**, considerándose el valor de **USD\$29,16** por cada metro cuadrado de terreno, conforme consta en el memorando DUOT-CAT-2019-22057, en aplicación de los Arts. 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza que Regula el Arrendamiento y Venta de Terrenos Municipales del Área Urbana".- **47.- SMG-2019-17677.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **08-0119-004-02**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 20 SO entre Avs. 5 SO y 4 SO, en un área de **98,92m<sup>2</sup>**, a favor del señor **DAVID OMAR BELTRAN DUARTE**. El canon ANUAL a pagar por el

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 21

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

arrendamiento es el equivalente al **4% del valor total** del predio, siendo el avalúo del solar de **USD\$ 17.307,04**, considerándose el valor de **USD\$ 174,96** por cada metro cuadrado de terreno, conforme consta en los memorandos DUOT-CAT-2019-25029 y DUOT-CAT-2019-26027, en aplicación de los Arts. 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza que Regula el Arrendamiento y Venta de Terrenos Municipales del Área Urbana".- **48.-SMG-2019-17678.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 14-120-010**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 25 SO entre calles 21 SO y 22 SO, en un área de **169,70 m<sup>2</sup>**, a favor de la señora **MARÍA VIRGINIA SALVADOR VERA**. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al **4% del valor total** del predio, siendo el avalúo del solar de **USD\$ 19.793,81**, considerándose el valor de **USD\$116,64** por cada metro cuadrado de terreno, conforme consta en el memorando DUOT-CAT-2019-22897, en aplicación de los Arts. 2 párrafo séptimo y 4 de la Ordenanza Codificada sobre Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales.- **49.-SMG-2019-17679.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 42-0283-003**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 26 SO entre Avs. 43 SO y 42 SO, en un área de **188,66m<sup>2</sup>**, a favor del señor **PABLO HERACLIO HARO FRANCO**. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al **4% del valor total** del predio, siendo el avalúo del solar de **USD\$16.503,98**, considerándose el valor de **USD\$87,48** por cada metro cuadrado de terreno, conforme consta en el memorando DUOT-CAT-2019-24204, en aplicación de los Arts. 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza que Regula el Arrendamiento y Venta de Terrenos Municipales del Área Urbana".- **50.-SMG-2019-17696.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 14-0099-004**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 24 SO entre Avs. 25 SO y 24 SO, en un área de **201,41m<sup>2</sup>**, a favor del señor **JULIO CÉSAR ESPINOZA CORTEZ**. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al **4% del valor total** del predio, siendo el avalúo del solar de **USD\$ 26.429,02**, considerándose el valor de **USD\$ 131,22** por cada metro cuadrado de terreno, conforme consta en el memorando DUOT-CAT-2019-01691, en aplicación de los Arts. 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza que Regula el Arrendamiento y Venta de Terrenos Municipales del Área Urbana".- **51.- SMG-2019-17694.-DIVISIÓN y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 48-0146-012**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, 1° Pasaje 36 NO entre calle 28 NO y Río Daule (calles Atuntaqui entre Montecristi y Río Daule), a favor de los señores **CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ MORÁN Y GARY DE JESÚS SÁNCHEZ MORÁN**. El solar a dividirse tiene un área de **171,14 m<sup>2</sup>**.- **52.-SMG-2019-17695.-DIVISIÓN y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 48-0170-002**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, Av. 38E NO y calle 7 NO (calles Latacunga y Colimes), a favor de los señores **ISIDORA VICENTA ARRIAGA MERA, GRICELDA VALENTINA MERA ARREAGA Y JUVENCIO GUILLERMO ARRIAGA MERA**. El solar a dividirse tiene un área de **313,14 m<sup>2</sup>**.- **TRÁMITE DE COMODATO: 53.-SMG-2019-17693.-COMODATO por el plazo de 25 años**, renovables por 25 años más a petición de la beneficiaria, a favor de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL**, los inmuebles constituidos en propiedad horizontal ubicados en la Av. 12 NE, Numa Pompilio Llona, sector: Puerto Santa Ana, 1° Etapa, parroquia Tarqui; identificados con los códigos catastrales Nos.: **a) 27-0056-003-0-1-2**, Edificio del Astillero – Planta Baja, local 2, con un área total de 177,35 m<sup>2</sup>; **b) 27-0056-004-0-1-1**, Edificio Barlovento – Planta Baja y Sótano, local 1, con un área total de 365,97m<sup>2</sup>; **c) 27-0056-004-0-1-3**, Edificio Barlovento – Planta Baja, local 3, con un área total de 187,86 m<sup>2</sup>; y **d) 27-0056-004-0-1-4**, Edificio Barlovento – Planta Baja y Sótano, local 4, con un área total de 262,57 m<sup>2</sup>; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial con memorandos Nos. DUOT-CAT-2019-27854 y DUOT-PE-2019-28492; bienes en los que funcionarán las oficinas de la referida institución que otorga diferentes servicios a la ciudadanía. "El Comodato a ser aprobado por el Cuerpo Edificio, de conformidad con los Arts. 441, 460 y 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo establecido en el Art. 78 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público, debe considerar el otorgamiento de la garantía de cumplimiento por parte del Comodatario, para el caso de que no se destinare el bien inmueble para el fin solicitado, lo cual se hará constar en la respectiva cláusula de la escritura pública a suscribirse, según corresponda; Así, mismo, de acuerdo al contenido del oficio AG-2018-18776 de fecha 11 de julio de 2018, corresponde a la Dirección de Control de Gestión de las Fundaciones y Corporaciones Municipales controlar el buen uso de estos inmuebles.- **TRÁMITE DE REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA: 54.-SMG-2019-17722.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA expedida el 18 de agosto del 2016**, mediante la cual se aprobó la COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bodega de Arroz) del solar signado con código catastral No. 48-0736-009-3, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa San Francisco, Etapa 3, en un área de 104,50 m<sup>2</sup>, a favor de los cónyuges **JORGE ALBERTO ZAMBRANO MOLINA Y MÓNICA ALEXANDRA ESPINOZA BRAVO**. La **revocatoria** de la citada resolución debe darse a petición de los cesionarios y toda vez que de acuerdo con el informe de inspección efectuado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales no existe actividad comercial alguna en el predio de código catastral No. 48-0736-009-3, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, parroquia urbana Pascuales, Cooperativa San Francisco, Etapa 3, en un área de 104,50m<sup>2</sup>, a favor de los cónyuges **JORGE ALBERTO ZAMBRANO MOLINA Y MÓNICA ALEXANDRA ESPINOZA BRAVO.- TRÁMITE DE DEJAR**

**SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN: 55.-SMG-2019-17703.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución del M.I. Concejo Cantonal adoptada en sesión ordinaria del 11 de febrero del 1999,** mediante la cual se aprobó el comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar de código catastral No. 42-1502-022, en un área de 650,03 m<sup>2</sup>, a favor del **COMITÉ PRO-MEJORAS "SAN FRANCISCO DE ASIS"** para la construcción y funcionamiento de una **CASA COMUNAL DE USO MULTIPLE**. Lo anterior, debe darse en virtud de las disposiciones legales invocadas en el memorando DAJ-EXP-2019-14251 del 01 de diciembre del 2019; y, así como lo informado por la Dirección de Acción Social y Educación, contenido en el oficio No. DASE-2019-03949, en el que el Director de Acción Social y Educación, a la época, informó lo siguiente: "(...) Con oficio DASE-2018-03700 de fecha diciembre 11 de 2018 informamos a Alcaldía "Expediente 42-1502-022, Comodato entregado al Comité Pro-Mejoras San Francisco de Asis, no cumple con el contrato (...)". Y, consecuentemente autorizar al representante legal de la Municipalidad de Guayaquil la suscripción de la respectiva Escritura de Resciliación con base en lo contemplado en la cláusula Quinta del instrumento público referido en el numeral 2 del presente informe, agregado al expediente.- **TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN: 56.-SMG-2019-17697.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 017659 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 28 de abril de 1998,** cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de marzo del 2011, respecto del solar No. 58, de la manzana No. 780, de código catastral actual **No. 42-0780-058**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 59 con 20,30 m; al Sur: solar No. 57 con 19,80 m; al Este: solar No. 74 con 5,00 m; y, al Oeste: calle 26 con 5,00 m; superficie de **98,55m<sup>2</sup>**, a favor de los cónyuges **VILMA LEOVIGILDA CASTRO NOLASCO Y JUAN FRANCISCO MOSQUERA**. La **rectificación** requerida debe darse en el solar, linderos, mensuras y área del predio.- **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 57.- SMG-2019-17698.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 07 de enero del 2016,** mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Taller de Lavadoras, Taller de Aluminio, Venta de Películas, Venta de Ropa y Peluquería), del solar de código catastral **No. 48-0758-011**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa San Francisco, Etapa 1, en un área de **226,97m<sup>2</sup>**, a favor de los señores **ADAN PATRICIO Y GLORIA MERCEDES ALCASIEGA MOPOSITA**. La **modificación** requerida debe darse en los linderos, mensuras y área del predio de código catastral No. 48-0758-011, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 14 de junio del 2019, por lo cual los nuevos datos definitivos del predio son: al Norte: calle Pública-solar No. 10 con 11,30 m + 2,30 m; al Sur: solares Nos. 12-13 con 15,55 m; al Este: calle Pública con 14,30 m; y, al Oeste: solar No. 10 con 7,40 m + 6,10 m; superficie de **187,92m<sup>2</sup>**, debiendo, de ser el caso, la Dirección Financiera devolver la diferencia del valor pagado, debido a la disminución del área del mencionado solar.-**58.-SMG-2019-17699.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto del 2005,** mediante la cual se aprobó el comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar signado con el código catastral No. 91-1666-001, ubicado en la Cooperativa Mariuxi-Febres Cordero, sector 91, parroquia urbana Ximena, en un área de **992,20m<sup>2</sup>**, para el funcionamiento del **SALÓN, CASA PARROQUIAL E IGLESIA CATÓLICA SAN PÍO DE PIETRELCINA** a favor de la **ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL**. La **modificación** debe darse a efectos de **ampliar el área otorgada en comodato**, en virtud de los linderos, mensuras y área total establecidas en el levantamiento topográfico, de fecha 10 de julio de 2019, efectuado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, linderos y mensuras; al Norte, calle 57A SE con 14,30m; al Sur, s/n con 14,20 m; al Este, 1° Peatonal 11D SE con 45,20m + 31,05 m; al Oeste, Av. 11D SE con 45,44 + 30,85 m; con un área de 1083,49 m<sup>2</sup>; y, de **ampliar el objeto del comodato** en el sentido de que en dicho predio funcionan un **SALON, una CASA PARROQUIAL, la IGLESIA CATÓLICA SAN PÍO DE PIETRELCINA y la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "SAN PÍO DE PIETRELCINA"**.- **59.-SMG-2019-17701.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero del 2019,** mediante la cual se modificó la Resolución Edilicia adoptada en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2014, compraventa para un fin distinto al habitacional del solar de código catastral No. 86-292-001, en el sentido de dejar establecido que los linderos, mensuras y área del predio son las que constan en el Levantamiento Topográfico de fecha 4 de mayo del 2018, efectuado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales. En tal modificación contempla como beneficiaria a la señora **ANGELITA OLIVIA CHAUCA USHCA**, conforme consta en la Escritura de Cesión de Derechos que otorgaron las señoras Blanca Clarita, Gladys Esperanza y Liliana del Rocío Asqui Chauca. La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa para un Fin Distinto al Habitacional del solar de código catastral No. 86-0292-001, a favor del señor **ALBERTO FABIAN MARTÍNEZ CUVI**, en virtud de las Escrituras de Cesión de Derechos otorgada a su favor por parte de la señora Angélica Olivia Chauca Ushca.- **TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN: 60.-SMG-2019-18043.-RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 05 DE ENERO DE 1973,** inscrita en el Registro de la Propiedad el día 23 de julio de 1973, respecto del solar No. 3-A, de la manzana No. 71, parroquia urbana Letamendi, ubicado Frente a la calle Portete, General Gómez entre la Sexta y Séptima, identificado actualmente con

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 23  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

código No. 13-0086-003-2, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte, calle General Gómez con 4,63 m; al Sur, calle Porte con 5,18 m; al Este, solar No. 4 con 20,76 m; al Oeste, solar N. 3 con 20,70 m; área total: 111,94 m<sup>2</sup>, a favor del señor VÍCTOR WILFRIDO BURGOS GOYA. La rectificación debe darse en los linderos, mensuras y área total del predio".- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** "Tiene la palabra la Concejala Simbala y luego la Concejala Nicolalde".- **LA CONCEJALA LILIANA SÍMBALA:** "Estimado Vicealcalde, señores Concejales, dentro de los 60 trámites que se encuentran ahora en aprobación, tengo la alegría y el entusiasmo de decirles que la Asociación Agropecuaria de Tenguel será beneficiada con la titularidad de un predio. Esta Asociación que cuenta con más de 300 socios campesinos, agricultores, que luchan día a día con mucho amor, con mucho trabajo para llevar el pan de cada día a sus familias, quiero agradecer profundamente a nombre de los socios, de los campesinos de nuestra parroquia rural de Tenguel. Muchísimas gracias".- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** "Tiene la palabra la Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Para apoyar la moción de la Concejala Simbala".- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señor Vicealcalde procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo C., a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Liliana Símbala Aguilar, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Liliana Simbala, debidamente respaldada por los Concejales Nicolalde, Almeida, Arteaga, y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Nueve del Orden del Día, han votado a favor trece (13) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2019-009 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2019, RESPECTO DE 60 TRÁMITES Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2019-009.- GUAYAQUIL, 17 DE DICIEMBRE DEL 2019.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2019, CON LA CONCURRENCIA DE LA SEÑORA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL INFRASCRITO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2019-17659: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0110-001-5, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, 6TO. CJ 27A NO ENTRE 1ER. PJ 38 F NO Y AV. 38F NO (GENERAL LEONIDAS PLAZA ENTRE CHUNCHI Y COJIMIES, UN ÁREA DE 166,81 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES PEDRO PABLO ARREAGA CORREA Y NARCISA DE JESÚS AYALA MORA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13533 DEL 25 DE**

NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2019-17660: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0040-018, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA LETAMENDI, AV. 13 SO ENTRE CALLES 18 SO Y 19 SO, UN ÁREA DE 166,17 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 102,06 (CIENTO DOS 06/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR JOAN DENIS LACA GUALE. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12879 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2019-17692: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0180-027, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, SITUADO EN LA AV. 39 SO ENTRE CALLES 29 SO Y 30 SO, UN ÁREA DE 142,11 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO ESPINOZA HERRERA, DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13857 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2019-17690: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0239-012, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, SITUADO EN LA CALLE 30 SO ENTRE AVS. 40 SO Y 41 SO, UN ÁREA DE 111,32 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA GIANINA DE LOURDES HERRERA MOLINA, DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13878 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2019-17691: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0039-007, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, SITUADO EN LA CALLE 26 SO ENTRE AVS. 34 SO Y 33 SO, UN ÁREA DE 95,21 M<sup>2</sup>, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO GONZABAY JARAMILLO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 25  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

EFFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13860 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2019-17661: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (SALÓN DEL REINO DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 56-0328-009, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 4TO. CALLEJÓN 19 NO Y 5TO. PASAJE 42A NO, COOPERATIVA BELLOS HORIZONTES-PANCHO JÁCOME, EN UN ÁREA DE 451,36 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JEHOVÁ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 116,64 (CIENTO DIECISÉIS 64/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-24736. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13852 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 7.- SMG-2019-17662: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (MECÁNICA AUTOMOTRIZ), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 74-0007-008, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 7MO. CALLEJÓN 18E NO ENTRE AVS. 41 NO Y 41A NO, EN UN ÁREA DE 424,90 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA COMPANÍA VENTA DE AUTOS Y CENTRO DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ TECNIPLAZA TECNIPLAZ S.A. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 72,90 (SETENTA Y DOS 90/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-16535. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13853 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 8.- SMG-2019-17664: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER ELECTRÓNICO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1565-011-2, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN CALLE 19H NO R// RETORNO 19H NO Y RETORNO 19H NO, COOPERATIVA LOTES CON SERVICIO ALEGRIA, BLOQUE 2, EN UN ÁREA DE 39,12 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES JENNY ALEXANDRA JARRIN LÓPEZ Y CARLOS EFREN ZURITA ESPAÑA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 20,41 (VEINTE 41/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-012018. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13851 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 9.- SMG-2019-17665: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2278-030, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN CALLEJÓN 58 SE ENTRE 1ER. PASAJE 11B SE Y PEATONAL 11D SE, COOPERATIVA ELOY ALFARO, EN UN ÁREA DE 29,16 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA IGLESIA DE JESUSCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-13847. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13560 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO

HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 10.- SMG-2019-17666: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CASA RENTERA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2775-009, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 5TO. PASAJE 38D NO ENTRE CALLE 25 NO Y 4TO. CALLEJÓN 24B NO, COOPERATIVA LA MURALLA, EN UN ÁREA DE 99,34 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SONIA MARÍA BURBANO CÁRDENAS Y PEDRO ÁNGEL FRANCO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 43,74 (CUARENTA Y TRES 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-28188. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13396 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 11.- SMG-2019-17667: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-4007-004, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. CASUARINA ENTRE CALLES PÚBLICAS Y PÚBLICA, COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS, LÁMINA # 3, EN UN ÁREA DE 570,36 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MIGUEL SISLEMA CUJI Y MARÍA DOLORES GUACHILEMA MINTA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-21199. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12799 DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 12.- SMG-2019-17668: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0236-005, PARROQUIA RURAL POSORJA, UBICADO EN EL CARRETERO POSORJA-PLAYAS ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 412,13 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES WELINTON JACINTO PARRAGA BARRETO Y JOMAYRA ARACELY BARONA VILLEGAS. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-27797. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13397 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 13.- SMG-2019-17669: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3318-012, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 361,60 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA EDITH PAMELA TACURI REYES. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 4,37 (CUATRO 37/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-9785. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13395 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 14.- SMG-2019-17670: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE REPUESTOS DE CARRO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1400-005, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA VÍA PERIMETRAL ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA EL FORTÍN, BLOQUE # 4, EN UN ÁREA DE 144,08 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA JOYCE PIERINA SÁNCHEZ CAMPUY. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO.

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 27  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

DUOT-CAT-2019-4664. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13519 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 15.- SMG-2019-17671: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0944-002, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOMAS DE LA FLORIDA, EN UN ÁREA DE 175,05 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CONYUGES LENNY ELITA FAJARDO MORA Y WILSON JUAN ELIZALDE RUIZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-5223. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12872 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 16.- SMG-2019-17672: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1446-002-01, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 1ER. CALLEJÓN 22F NO Y AV. 63NO, COOPERATIVA FORTIN, BLOQUE # 5, EN UN ÁREA DE 90,62 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CONYUGES JOSÉ CARLOS MOROCHO MOROCHO Y PETRONA MOROCHO PILATAXI. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-15462. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12873 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 17.- SMG-2019-17673: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2436-030, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 54C SE Y AV. 11L SE, COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, BLOQUE # 6, EN UN ÁREA DE 401,73 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA ECUATORIANA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-0748. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12332, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 18.- SMG-2019-17680: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0675-027, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 5TO. CALLEJÓN 24 NO Y 3ER. PEATONAL 38C NO, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 2, EN UN ÁREA DE 203,09 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ LUCAS PLUAS VERA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-24206. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13856 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 19.- SMG-2019-17681: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1145-011, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y

PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 20, EN UN ÁREA DE 131,90 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR ALEJANDRO BENITO YÉPEZ LEMACHE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-25650. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13855 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 20.- SMG-2019-17682: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2075-017, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 143,18 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR CÉSAR ANTONIO AGUILAR DUARTE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-27250. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13861 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 21.- SMG-2019-17683: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MECÁNICO Y UN RESTAURANTE), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 56-0098-007, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 5° PASAJE 42 A NO ENTRE 6° CJ 19 NO Y CALLE 19 NO, EN UN ÁREA DE 108,22 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA NIMIA MELVA TUMBACO LÓPEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 116,64 (CIENTO DIECISEIS 64/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-25605. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13875 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 22.- SMG-2019-17684: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1762-001-1, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 215,24 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JUANA PINCAY GONZÁLEZ Y CEFERINO AQUILES CHOEZ COBOS. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-04657. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13874 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 23.- SMG-2019-17685: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1302-016, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA COOPERATIVA SANTA TERESA, CALLE 24A NO ENTRE 6° PJ 38 D NO Y 5° PJ 38D NO, EN UN ÁREA DE 113,69 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR EDMUNDO EDUARDO PINCAY ESPINOZA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-4100. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13872, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 24.- SMG-2019-17686: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA Y

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 29  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

PELUQUERÍA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1168-015, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 6, ETAPA 5, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 124,86 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA KARINA MERCHÁN CORREA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-11076. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13877 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 25.- SMG-2019-17687: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (SASTRERÍA Y CYBER), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0771-006-1, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA COOPERATIVA SAN FRANCISCO, ETAPA 5, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 100,72 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ANA LUCÍA GARCÍA PUGLLA Y MANUEL OSWALDO VILLA SIGCHA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 2,33 (DOS 33/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-25123. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13871 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 26.- SMG-2019-17688: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE VIDRIO, ALUMINIO Y FIBRA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2713-011, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA COOPERATIVA SANTA TERESA II, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 111,03 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JAIME ZACARÍAS CEDEÑO MENDOZA Y ÁNGELA MARÍA HERDOIZA TARIRA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 43,74 (CUARENTA Y TRES 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-7131. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13873 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 27.- SMG-2019-17689: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (RESTAURANTE), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0295-005-2, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. 38 NO ENTRE CALLEJÓN 26C NO Y CALLE 26D NO, EN UN ÁREA DE 57,43 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA YANINA ELIZABETH BAQUE PINCAY. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-16778. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13876 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 28.- SMG-2019-17700: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1980-002, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE 19B NO Y AV. 38NO Y 1º PASAJE 38 NO, COOPERATIVA PASTOR VERA, EN UN ÁREA DE 757,85 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LOS BIENESDE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 20,41 (VEINTE 41/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-13748. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13870 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN

LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 29.- SMG-2019-17702: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0855-010, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE # 6, EN UN ÁREA DE 125,80 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA STEFANIA VIVIANA QUIMIS SORIANO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-22060. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13381 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 30.- SMG-2019-17704: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA CATÓLICA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3520-008, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA CORDILLERA DEL CÓNDR III, EN UN ÁREA DE 2.229,85 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-19623. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14292 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTUAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 31.- SMG-2019-17705: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1894-001, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLORESTA 3, EN UN ÁREA DE 244,29 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 58,32 (CINCUENTA Y OCHO 32/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-13152. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14258 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 32.- SMG-2019-17772: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (SEDE DE REUNIONES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 600-0120-007, PARROQUIA RURAL TENGUEL, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 882,22 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA TENGUEL "ASOPROTEN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 0,96 (CERO 96/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-29970. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14275 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 33.- SMG-2019-17706: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA/UNIDAD EDUCATIVA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0405-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE 12A NO ENTRE 1° CALLEJÓN 16D NO Y AV. 38 NO, EN UN ÁREA DE 1.677,12 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 31  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

USD \$ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-05035. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14259 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 34.- SMG-2019-17707: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CASA DE MISIONERAS DE LA PARROQUIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0959-009, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 6-ETAPA 3, EN UN ÁREA DE 946,64 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-19626. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14260 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 35.- SMG-2019-17708: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ASADERO DE POLLO Y PELUQUERÍA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-901-017, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA COLINAS DE LA FLORIDA II, EN UN ÁREA DE 120,13 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN DE LA CRUZ LÓPEZ VILLALTA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-17882. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14294 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 36.- SMG-2019-17709: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0945-003, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y AV. 56 NO, COOPERATIVA LOMAS DE LA FLORIDA, EN UN ÁREA DE 154,83 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CONYUGES FIDENCIO MARCELO CAMPOVERDE Y YENI ELIZABETH ROMAN CELI. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 29,00 (VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-17456. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14300 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 37.- SMG-2019-17710: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3337-012, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SERGIO TORAL, EN UN ÁREA DE 209,29 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CONYUGES JOSÉ DOMINGO YUQUILEMA CHIMBOLEMA Y MARIANA QUITIO AUCANSHALA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 4,37 (CUATRO 37/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-26214. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14279 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 38.- SMG-2019-17711: APROBAR LA ADJUDICACIÓN

DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA Y ESCUELA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1030-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 7° CJ 25A NO Y 3° PASAJE 38E NO Y AV. 38 E NO, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR # 7B, EN UN ÁREA DE 2.803,82 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-19621. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14261 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 39.- SMG-2019-17712: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1035-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO, EN UN ÁREA DE 397,93 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS SEBASTIÁN FAREZ CRUZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-17124. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14299 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 40.- SMG-2019-17713: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE LUBRICANTES/ACEITES DE CARRO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0866-012, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA PARACAIDISTAS, EN UN ÁREA DE 110,93 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR SANTOS MÁXIMO ZAMORA LIMA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-21613. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14249 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 41.- SMG-2019-17714: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0450-015, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SAN NICOLÁS, EN UN ÁREA DE 133,64 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA "LOS ENVIADOS DE JESUSCRISTO". PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-11425. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14280 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 42.- SMG-2019-17715: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TEMPLO EVANGÉLICO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0340-029, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA PARAÍSO DE LA FLOR, BLOQUE # 7, EN UN ÁREA DE 551,12 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA MISIÓN CRISTIANA AVIVAMIENTO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-17473. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14295 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 33

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 43.- SMG-2019-17716: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE PRENDAS DE VESTIR), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1216-012, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 10 C, EN UN ÁREA DE 105,22 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA DALILA MARCELA AVILÉS HOLGUÍN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-17501. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14293 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 44.- SMG-2019-17674: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0236-009, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 10 SO ENTRE CALLES 21 SO Y 22 SO, EN UN ÁREA DE 54,34 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO PONCE ANDRADE Y TANIA ROCIO FERRIN ICAZA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, SIENDO EL AVALÚO DEL SOLAR DE USD\$ 9.507,33, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 174,96 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUOT-CAT-2019-24765, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-11054 DEL 27 NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 45.- SMG-2019-17675: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0215-010, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 23 SO ENTRE AVS. 32 SO Y 31 SO, EN UN ÁREA DE 338,26 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES INÉS EPIFANIA ANDRADE VARGAS Y WALTER OSWALDO SAAVEDRA CARVAJAL. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, SIENDO EL AVALÚO DEL SOLAR DE USD\$ 39.893,21, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 116,64 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUOT-CAT-2018-00142, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-10967 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 46.- SMG-2019-17676: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0144-027, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN CALLEJÓN ENTRE 2DO. CALLEJÓN 28 NO Y CALLE 28 NO, EN UN ÁREA DE 79,63 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA LIGIA JAZMIN CANALES RODRIGUEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, SIENDO EL AVALÚO DEL SOLAR DE USD\$ 2.322,01, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 29,16 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUOT-CAT-2019-22057, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-13145 DEL 27 NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 47.- SMG-2019-17677: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0119-004-02, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 20 SO ENTRE AVS. 5 SO Y 4 SO, EN UN ÁREA DE 98,92 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR DAVID OMAR BELTRAN DUARTE. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, SIENDO EL AVALÚO DEL SOLAR DE USD\$ 17.307,04, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 174,96 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN LOS MEMORANDOS DUOT-CAT-2019-25029 Y DUOT-CAT-2019-26027, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-10830 DEL 27 NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 48.- SMG-2019-17678: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-120-010, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 25 SO ENTRE CALLES 21 SO Y 22 SO, EN UN ÁREA DE 169,70 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA VIRGINIA SALVADOR VERA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, SIENDO EL AVALÚO DEL SOLAR DE USD\$ 19.793,81, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 116,64 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUOT-CAT-2019-22897, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-10539 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 49.- SMG-2019-17679: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0283-003, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 26 SO ENTRE AVS. 43 SO Y 42 SO, EN UN ÁREA DE 188,66 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR PABLO HERACLIO HARO FRANCO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, SIENDO EL AVALÚO DEL SOLAR DE USD\$ 16.503,98, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 87,48 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUOT-CAT-2019-24204, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-12538 DEL 14 NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 50.- SMG-2019-17696: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0099-004, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 24 SO ENTRE AVS. 25 SO Y 24 SO, EN UN ÁREA DE 201,41 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CÉSAR ESPINOZA CORTEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, SIENDO EL AVALÚO DEL SOLAR DE USD\$ 26.429,02, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 131,22 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUOT-

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 35

Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

CAT-2019-01691, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-12523 DEL 04 DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 51.- SMG-2019-17694: APROBAR LA DIVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0146-012, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, 1º PASAJE 36 NO ENTRE CALLE 28 NO Y RÍO DAULE (CALLES ATUNTAQUI ENTRE MONTECRISTI Y RÍO DAULE), A FAVOR DE LOS SEÑORES CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ MORÁN Y GARY DE JESÚS SÁNCHEZ MORÁN. EL SOLAR A DIVIDIRSE TIENE UN ÁREA DE 171,14 M<sup>2</sup>, EN EL CUAL SE HAN CONSTRUIDO EDIFICACIONES INDEPENDIENTES, ENCONTRÁNDOSE DE HECHO DIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) LA PRIMERA PARTE DEL SOLAR # 12 ESTÁ OCUPADA POR EL SEÑOR CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ MORÁN, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: SOLAR # 13 CON 27,12 M; AL SUR: PARTE DEL SOLAR # 12 CON 24,24 M; AL ESTE: FAJA DE SERVIDUMBRE CON 05,05 M; AL OESTE: 1ER. PASAJE 36NO (ATUNTAQUI) CON 03,88 M; ÁREA TOTAL: 92,83 M<sup>2</sup>; Y, B) LA SEGUNDA PARTE DEL SOLAR # 12 ESTÁ OCUPADA POR EL SEÑOR GARY DE JESÚS SÁNCHEZ MORÁN, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: PARTE DEL SOLAR NO. 12 CON 24,24 M; AL SUR: SOLAR NO. 11 CON 22,09 M; AL ESTE: FAJA DE SERVIDUMBRE CON 03,81 M; AL OESTE: 1ER. PASAJE 36 NO (ATUNTAQUI) CON 03,50 M; ÁREA TOTAL: 78,31 M<sup>2</sup>. APROBADA QUE FUERE LA DIVISIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL, DEBE PROSEGUIRSE CON LA RESPECTIVA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FAVOR DE LOS SEÑORES CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ MORÁN Y GARY DE JESÚS SÁNCHEZ MORÁN, OCUPANTE DEL ÁREA DE 92,83 M<sup>2</sup>; Y, DE LA SEÑORA GARY DE JESÚS SÁNCHEZ MORÁN, OCUPANTE DEL ÁREA DE 78,31 M<sup>2</sup>. EL CANON ANUAL DEL ARRENDAMIENTO A PAGAR ES EL 4% DEL AVALÚO TOTAL DEL PREDIO A DIVIDIRSE, CONSIDERÁNDOSE QUE EL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO ES USD \$ 29,16, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 7 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE LOS HABILITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-11448 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 52.- SMG-2019-17695: APROBAR LA DIVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0170-002, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, AV. 38E NO Y CALLE 7 NO (CALLES LATAKUNGA Y COLIMES), A FAVOR DE LOS SEÑORES ISIDORA VICENTA ARRIAGA MERA, GRICELDA VALENTINA MERA ARREAGA Y JUVENCIO GUILLERMO ARRIAGA MERA. EL SOLAR A DIVIDIRSE TIENE UN ÁREA DE 313,14 M<sup>2</sup>, EN EL CUAL SE HAN CONSTRUIDO EDIFICACIONES INDEPENDIENTES, ENCONTRÁNDOSE DE HECHO DIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) LA PRIMERA PARTE DEL SOLAR # 02 ESTÁ OCUPADA POR LA SEÑORA GRICELDA VALENTINA MERA ARREAGA, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: SOLAR # 1 CON 08,30 M; AL SUR: CALLE 27 NO (LATAKUNGA) CON 08,60 M; AL ESTE: PARTE DEL SOLAR NO. 2 CON 18,84 M; AL OESTE: SOLAR NO. 3. CON 18,56 M; ÁREA TOTAL: 157,74 M<sup>2</sup>; Y, B) LA SEGUNDA PARTE DEL SOLAR # 02 ESTÁ OCUPADA POR EL SEÑOR JUVENCIO GUILLERMO ARRIAGA MERA, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: PARTE DEL SOLAR NO. 2 CON 08,23 M; AL SUR: CALLE 27 NO CON 08,33 M; AL ESTE: AV. 38E NO CON 06,52 M; AL OESTE: PARTE DEL SOLAR NO. 2 CON 06,57 M; ÁREA TOTAL: 54,22 M<sup>2</sup>; Y, C) LA TERCERA PARTE DEL SOLAR # 03 ESTÁ OCUPADA POR LA SEÑORA ISIDORA VICENTA ARRIAGA MERA, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE: SOLAR NO. 1 CON 08,04 M; AL SUR: PARTE DEL SOLAR NO. 2 CON 08,23 M; AL ESTE: AV. 38E NO CON 12,60 M; AL OESTE: PARTE DEL SOLAR NO. 2 CON 12,29 M; ÁREA TOTAL: 101,25 M<sup>2</sup>. APROBADA QUE FUERE LA DIVISIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL, DEBE PROSEGUIRSE CON LA RESPECTIVA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FAVOR DE LA SEÑORA GRICELDA VALENTINA MERA ARREAGA, OCUPANTE DEL ÁREA DE 157,74 M<sup>2</sup>; DEL SEÑOR JUVENCIO GUILLERMO ARRIAGA MERA, OCUPANTE DEL ÁREA DE 54,22 M<sup>2</sup>; Y, DE LA SEÑORA

ISIDORA VICENTA ARRIAGA MERA, OCUPANTE DEL ÁREA DE 101,25 M<sup>2</sup>. EL CANON ANUAL DEL ARRENDAMIENTO A PAGAR ES EL 4% DEL AVALÚO TOTAL DEL PREDIO A DIVIDIRSE, CONSIDERÁNDOSE QUE EL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO ES USD \$ 29,16, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO, 4, 20, 21 Y 24 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE LOS HABILITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-9764 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 53.- SMG-2019-17693; APROBAR EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DE LA BENEFICIARIA, A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL, LOS INMUEBLES CONSTITUIDOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADOS EN LA AV. 12 NE, NUMA POMPILIO LLONA, SECTOR: PUERTO SANTA ANA, 1° ETAPA, PARROQUIA TARQUI; IDENTIFICADOS CON LOS CÓDIGOS CATASTRALES NOS.: A) 27-0056-003-0-1-2, EDIFICIO DEL ASTILLERO – PLANTA BAJA, LOCAL 2, CON UN ÁREA TOTAL DE 177,35 M<sup>2</sup>; B) 27-0056-004-0-1-1, EDIFICIO BARLOVENTO – PLANTA BAJA Y SÓTANO, LOCAL 1, CON UN ÁREA TOTAL DE 365,97M<sup>2</sup>; C) 27-0056-004-0-1-3, EDIFICIO BARLOVENTO – PLANTA BAJA, LOCAL 3, CON UN ÁREA TOTAL DE 187,86 M<sup>2</sup>; Y D) 27-0056-004-0-1-4, EDIFICIO BARLOVENTO – PLANTA BAJA Y SÓTANO, LOCAL 4, CON UN ÁREA TOTAL DE 262,57 M<sup>2</sup>; DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON MEMORANDOS NOS. DUOT-CAT-2019-27854 Y DUOT-PE-2019-28492; BIENES EN LOS QUE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN QUE OTORGA DIFERENTES SERVICIOS A LA CIUDADANÍA. “EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441, 460 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA; ASÍ, MISMO, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL OFICIO AG-2018-18776 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DE LAS FUNDACIONES Y CORPORACIONES MUNICIPALES CONTROLAR EL BUEN USO DE ESTOS INMUEBLES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13559 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE”. 54.- SMG-2019-17722; APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA EXPEDIDA EL 18 DE AGOSTO DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGA DE ARROZ) DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0736-009-3, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SAN FRANCISCO, ETAPA 3, EN UN ÁREA DE 104,50 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JORGE ALBERTO ZAMBRANO MOLINA Y MÓNICA ALEXANDRA ESPINOZA BRAVO. LA REVOCATORIA DE LA CITADA RESOLUCIÓN DEBE DARSE A PETICIÓN DE LOS CESIONARIOS Y TODA VEZ QUE DE ACUERDO CON EL INFORME DE INSPECCIÓN EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES NO EXISTE ACTIVIDAD COMERCIAL ALGUNA EN EL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0736-009-3, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, PARROQUIA URBANA PASCUALES, COOPERATIVA SAN FRANCISCO, ETAPA 3, EN UN ÁREA DE 104,50M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JORGE ALBERTO ZAMBRANO MOLINA Y MÓNICA ALEXANDRA ESPINOZA BRAVO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-12742 DEL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 55.- SMG-2019-17703; APROBAR EN DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE FEBRERO DEL 1999, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1502-022, EN UN ÁREA DE 650,03 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS “SAN FRANCISCO DE ASIS” PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CASA COMUNAL DE USO MULTIPLE. LO ANTERIOR, DEBE DARSE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES INVOCADAS EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14251 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019; Y, ASÍ COMO LO

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 37  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

INFORMADO POR LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN, CONTENIDO EN EL OFICIO NO. DASE-2019-03949, EN EL QUE EL DIRECTOR DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN, A LA ÉPOCA, INFORMÓ LO SIGUIENTE: "(...) CON OFICIO DASE-2018-03700 DE FECHA DICIEMBRE 11 DE 2018 INFORMAMOS A ALCALDÍA "EXPEDIENTE 42-1502-022, COMODATO ENTREGADO AL COMITÉ PRO-MEJORAS SAN FRANCISCO DE ASIS, NO CUMPLE CON EL CONTRATO (...)". Y, CONSECUENTEMENTE AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE RESCILIACIÓN CON BASE EN LO CONTEMPLADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO REFERIDO EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE INFORME, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 56.- SMG-2019-17697: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 017659 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 28 DE ABRIL DE 1998, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 22 DE MARZO DEL 2011, RESPECTO DEL SOLAR NO. 58, DE LA MANZANA NO. 780, DE CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 42-0780-058, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 59 CON 20,30 M; AL SUR: SOLAR NO. 57 CON 19,80 M; AL ESTE: SOLAR NO. 74 CON 5,00 M; Y, AL OESTE: CALLE 26 CON 5,00 M; SUPERFICIE DE 98,55 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS CONYUGES VILMA LEOVIGILDA CASTRO NOLASCO Y JUAN FRANCISCO MOSQUERA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SOLAR, LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2018, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE ES: SOLAR NO. 59, CON LOS LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 60 CON 21,95 M; AL SUR: SOLAR NO. 58 CON 21,85 M; AL ESTE: SOLAR NO. 74 CON 4,90 M; Y, AL OESTE: CALLE 35 SO CON 4,38 M; SUPERFICIE DE 101,49M<sup>2</sup>, CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 42-0780-59. CONSIGUIENTE CON ÉSTO, SE DISPONDRÁ A LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, LA COORDINACIÓN DEL COBRO DE LA DIFERENCIA DEL ÁREA NO ADJUDICADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO ESTABLECIDO PARA DICHA ADJUDICACIÓN. ASI TAMBIÉN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-1732 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 57.- SMG-2019-17698: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE ENERO DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE LAVADORAS, TALLER DE ALUMINIO, VENTA DE PELÍCULAS, VENTA DE ROPA Y PELUQUERÍA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0758-011, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SAN FRANCISCO, ETAPA 1, EN UN ÁREA DE 226,97 M<sup>2</sup>, A FAVOR DE LOS SEÑORES ADAN PATRICIO Y GLORIA MERCEDES ALCASIEGA MOPOSITA. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0758-011, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2019, POR LO CUAL LOS NUEVOS DATOS DEFINITIVOS DEL PREDIO SON: AL NORTE: CALLE PÚBLICA-SOLAR NO. 10 CON 11,30 M + 2,30 M; AL SUR: SOLARES NOS. 12-13 CON 15,55 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 14,30 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 10 CON 7,40 M + 6,10 M; SUPERFICIE DE 187,92M<sup>2</sup>, DEBIENDO, DE SER EL CASO, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEVOLVER LA DIFERENCIA DEL VALOR PAGADO, DEBIDO A LA DISMINUCIÓN DEL ÁREA DEL MENCIONADO SOLAR. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13880 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 58.- SMG-2019-17699: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DEL 2005, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1666-001, UBICADO EN LA COOPERATIVA MARIUXI-FEBRES CORDERO, SECTOR 91, PARROQUIA URBANA XIMENA, EN UN ÁREA DE 992,20 M<sup>2</sup>, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SALÓN, CASA PARROQUIAL E IGLESIA CATÓLICA SAN PÍO DE PIETRELCINA A FAVOR DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE A EFECTOS DE AMPLIAR EL ÁREA OTORGADA EN COMODATO, EN VIRTUD DE LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL ESTABLECIDAS EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019, EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, LINDEROS Y MENSURAS; AL NORTE, CALLE 57A SE CON 14,30M; AL SUR, S/N CON 14,20 M; AL ESTE, 1° PEATONAL 11D SE CON 45,20M + 31,05 M; AL OESTE, AV. 11D SE CON 45,44 + 30,85 M; CON UN ÁREA DE 1083,49 M<sup>2</sup>; Y, DE AMPLIAR EL OBJETO DEL COMODATO EN EL SENTIDO DE QUE EN DICHO PREDIO FUNCIONAN UN SALON, UNA

CASA PARROQUIAL, LA IGLESIA CATÓLICA SAN PÍO DE PIETRELCINA Y LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "SAN PÍO DE PIETRELCINA". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13869 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 59.- SMG-2019-17701: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE ENERO DEL 2019, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014, COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-292-001, EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO SON LAS QUE CONSTAN EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2018, EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES. EN TAL MODIFICACIÓN CONTEMPLA COMO BENEFICIARIA A LA SEÑORA ANGELITA OLIVIA CHAUCA USHCA, CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS QUE OTORGARON LAS SEÑORAS BLANCA CLARITA, GLADYS ESPERANZA Y LILIANA DEL ROCÍO ASQUI CHAUCA. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0292-001, A FAVOR DEL SEÑOR ALBERTO FABIAN MARTÍNEZ CUVI, EN VIRTUD DE LAS ESCRITURAS DE CESIÓN DE DERECHOS OTORGADA A SU FAVOR POR PARTE DE LA SEÑORA ANGÉLICA OLIVIA CHAUCA USHCA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-13542 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 60.- SMG-2019-18043: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 05 DE ENERO DE 1973, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 23 DE JULIO DE 1973, RESPECTO DEL SOLAR NO. 3-A, DE LA MANZANA NO. 71, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO FRENTE A LA CALLE PORTETE, GENERAL GÓMEZ ENTRE LA SEXTA Y SÉPTIMA, IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON CÓDIGO NO. 13-0086-003-2, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, CALLE GENERAL GÓMEZ CON 4,63 M; AL SUR, CALLE PORTE CON 5,18 M; AL ESTE, SOLAR NO. 4 CON 20,76 M; AL OESTE, SOLAR N. 3 CON 20,70 M; ÁREA TOTAL: 111,94 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL SEÑOR VÍCTOR WILFRIDO BURGOS GOYA. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL MEMORANDO NO. DUOT-TOP-2019-13400 DEL 10 DE JUNIO DEL 2019, AL CUAL SE ADJUNTA EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO AL PREDIO (FOJA 57), POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: AL NORTE, CALLE 25 SO (GRAL. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VALVERDE) CON 4,90 M; AL SUR, CALLE 26SO (PORTETE DE TARQUI) CON 5,18 M; AL ESTE, SOLARES # 4 CON 19,26 M; AL OESTE, SOLAR NO. 3(1) CON 19,27 M; ÁREA TOTAL: 97,09 M<sup>2</sup>. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-14657 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SOC. EGIS CAICEDO QUIÑÓNEZ, CONCEJAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES; SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; ING. JOSUÉ SÁNCHEZ CAMPOSANO, VICEALCALDE DEL CANTÓN Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN; DR. MAGNO MARRIOTT BARRETO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN".- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** "Punto Diez señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso del señor **DOUGLAS MIGUEL RODRÍGUEZ BARZOLA**. El señor Douglas Miguel Rodríguez Barzola, fue un ecuatoriano de 49 años, quien residía con su esposa e hija en los Estados Unidos desde hace 3 años, y fue una de las 6 víctimas mortales del tiroteo acaecido el día martes, en un Supermercado en Jersey City, New Jersey donde laboraba. El compatriota habría recibido una bala mortal por salvar la vida de un joven judío".- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** "Tiene la palabra la Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Muchas gracias, para mocionar este punto a favor. Decir que el señor Rodríguez tenía poco tiempo de haber sido empleado en este reconocido Supermercado Judío, desafortunadamente falleció. Al igual que muchos migrantes buscando el sueño americano, buscando otra oportunidad debido a que aquí no lo encontró, y precisamente ayer que conmemoramos el Día del Migrante, pedí una vez más a todos los ciudadanos, a los que

# M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 39  
Acta de la Sesión Ordinaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil,  
celebrada el Jueves 19 de diciembre del año 2019

habitamos en esta ciudad, que tratemos de comprender un poco la situación de las personas que llegan. Las personas que tienen que movilizarse a otro país, o en este caso a nuestro país. Mocionar este punto y decir que lamentamos el deceso del señor Rodríguez, que en paz descansa Douglas Miguel Rodríguez Barzola.- **EL SEÑOR VICEALCALDE:** "Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señor Vicealcalde procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo C., a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Liliana Símbala Aguilar, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por los Concejales Rodríguez, Montaña, Crespo y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto Diez del Orden del Día, han votado a favor trece (13) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES APRUEBA DEPLORAR EL DECESO DEL SEÑOR DOUGLAS MIGUEL RODRÍGUEZ BARZOLA.** En vista de que han votado todos y cada uno de las Concejales y Concejales presentes, en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuramos esta sesión y convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación para el día jueves 26 de diciembre de 2019, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos".-----

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el Ing. Josué Sánchez Camposano, Vicealcalde de Guayaquil, da por terminada la Sesión.

  
ING. JOSUÉ SÁNCHEZ CAMPOSANO  
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL

  
AB. MARTHA HERRERA GRANDA  
SECRETARIA DE LA M. I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL